



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.17.01

JUICIOS DEL IVC
Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Marzo 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, Piso 5º Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdora. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DEL PROYECTO: 11.17.01

NOMBRE DEL PROYECTO: JUICIOS DEL IVC

PERÍODO BAJO EXÁMEN: 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dra. Mercedes Squillaci

Supervisora:

Dra. Ana María Pelizza

OBJETIVO: EVALUAR LA ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y OPERATIVOS EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA. LA ADECUACION DE LOS RECURSOS AFECTADOS AL PROGRAMA Y LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 21 DE MARZO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN N°: 88/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Marzo de 2018
Denominación del Proyecto	Juicios del IVC
Código del Proyecto	11.17.01
Objeto	Juicios en que el Instituto de la Vivienda es parte
Unidad Ejecutora	290. Instituto de la Vivienda
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.
Alcance	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas hasta que se complementa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.
Aclaraciones Previas	Reseña conceptual del instituto principal De acuerdo a la Ley 1.251, Sancionada el 04/12/2003, promulgada por Decreto N° 2.823/003 del 29/12/2003 y publicada en el BOCBA N° 1853 del 08/01/2004, se efectuó la Transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda, se modificó la normativa contenida en la Ley N° 17.174 de creación de la Comisión Municipal de la Vivienda, a fin de adecuarla a la Constitución y Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación y Naturaleza Jurídica Se denominó "Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (IVC) a la Comisión Municipal de la Vivienda creada por Ley Nacional N° 17.174, es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El IVC es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda y mantiene la autarquía administrativa y financiera, conforme el alcance dispuesto en la presente Ley.

El IVC tiene por objeto la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesora al Jefe de Gobierno en la materia de su competencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad a los principios generales establecidos en esta ley.

Principios Generales

- Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo, priorizando lo enmarcado en el inciso 1 del Art. 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Propender a reducir, mediante políticas activas, el déficit habitacional, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; juntamente con las secretarías correspondientes del Poder Ejecutivo.
- Promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estimular la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales.
- Promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda.
- Integrar a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la gestión de políticas de hábitat y vivienda.
- Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias, sean éstas: a. personas físicas; y/o b. cooperativas enmarcadas en el Programa de Autogestión para la Vivienda-PAV que regulan la Ley 341, la Ley 964 y su reglamentación. En este último caso, previa decisión de sus órganos competentes. **(Conforme texto Art. 1º de la Ley Nº 3.979, BOCBA Nº 3890 del 12/04/2012)**
- Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda, promoviendo la activa participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la definición e implementación de acciones conjuntas con otras jurisdicciones, que integran las correspondientes al Área Metropolitana Buenos Aires.
- Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC.

Programas y acciones

- Planificar y desarrollar los planes de acceso a la vivienda comprendiendo la construcción de las mismas, la urbanización de las tierras en que se levanten y la promoción de la vida comunitaria de sus habitantes.
- Promocionar la demanda a través de acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- Sustener y promover políticas y acciones autogestivas y cogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda de sectores organizados colectivamente que reúnan las condiciones fijadas en las leyes locales, nacionales que rigen en la materia.
- Financiar la oferta estructurando operatorias que permitan el desarrollo de planes habitacionales o proyectos constructivos, a través de mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ejecutar políticas dentro de la planificación integral, en materia de vivienda y hábitat, en coordinación con los organismos que tengan competencia en el área Metropolitana Buenos Aires.
- Promover el alquiler social en forma directa a aquellos grupos familiares vulnerables en situación de riesgo o a través de seguros de caución de acuerdo a lo fijado en la Ley N° 23.091 de locaciones urbanas.
- En la adjudicación de inmuebles construidos a raíz de los programas de urbanización de Villas, N.H.T., y asentamientos en general, deberá otorgarse preferencia a los grupos familiares con niñas, niños y adolescentes y a las personas con necesidades especiales de escasos recursos, a cuyo efecto se les otorgará un puntaje adicional contra la presentación del Certificado Único de Discapacidad establecido por el artículo 3° de la Ley Nacional N° 22.431.
- Implementar programas de otorgamiento de créditos hipotecarios, a tasa de interés preferencial y a un plazo mínimo de quince (15) años, destinados a personas con necesidades especiales cuyos ingresos familiares no superen dos (2) salarios mínimos vitales y móviles, que requieran refaccionar su vivienda para adecuarla a sus respectivas problemáticas. *(Incorporado por Art. 1° de la Ley N° 2.469, BOCBA N° 2820 del 28/11/2007). (Conforme texto Art. 1° de la Ley 2.237, BOCBA N° 2609 del 22/01/2007).*

Principales Hallazgos	De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada: Sobre las misiones y funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IVC En la descripción de las responsabilidades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos falta desarrollar y definir la correspondiente a efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales en las que es parte actora o demandada el IVC. Sobre Normativa interna En el área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no se cuenta con un Instructivo o Manual de Procedimientos específico para las actuaciones relacionadas con juicios en que el IVC en las que es parte actora o demanda. Sobre actividades de control interno y supervisión de los juicios La Dirección General de Asuntos Jurídicos del IVC, no posee un registro sistematizado y actualizado con todos los datos del listado de juicios vigentes en que es parte actora o demanda que tramita la Procuración General de la Ciudad, dificultando el control y seguimiento de los procesos judiciales en que el IVC es parte interesada. Sistema Integral de Control propio de Seguimiento y Consulta de Juicios El Departamento Asuntos Judiciales implementó el Sistema Lex Doctors 9.1 para la carga y seguimiento informático de las actuaciones judiciales. El equipo auditor considera que sería conveniente implementar un sistema integral propio de seguimiento de juicios y de consulta donde el IVC sea parte actora o demandada, al cual puedan acceder las autoridades máximas del organismo y la UAI a fin de llevar un control interno eficiente y efectivo. Sobre el control interno de la UAI De acuerdo al organigrama, el Instituto de la Vivienda cuenta con una Unidad de Auditoria Interna. Se observa que la mencionada UAI desde el año 2007 no ha interactuado con el Departamento auditado; por lo expuesto no se han realizado Informes de Auditoría durante el año 2016, ni en periodos anteriores hasta el año 2007, donde se realizó la última auditoria interna. Sobre el universo de juicos Falta de certeza en el universo de juicios donde el IVC es parte actora o demandada
------------------------------	--

	Sobre mecanismos de comunicación Inexistencia de mecanismos de comunicación sistematizada y fluida en forma mutua entre el IVC y la Procuración General de la Ciudad. Falta implementar un sistema formal de información total de causas en que el IVC es parte actora o demandada con una periodicidad determinada (trimestral o semestral). La comunicación y enlace con ésta se efectúa en muchas oportunidades vía telefónica, vía electrónica, por nota hecho que dificulta la evaluación sobre el control y seguimiento de los estados procesales de los juicios y de las acciones que se encomienden a la Procuración General. Carga y actualización de datos del SISEJ Incumplimiento de las Resoluciones N° 281/04 y N° 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ. Se han detectado debilidades en la carga del sistema de información Jurídica (SISEJ) por cuanto no se consignan la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría.
Conclusión	De acuerdo a la labor realizada por la presente auditoría, cabe concluir, que se detectaron deficiencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la Procuración General. Se pone el acento en los juicios con inactividad prolongada. Se recomienda al IVC el dictado e implementación de Manuales de Procedimiento o instructivos internos en el área auditada, específicamente para las actuaciones judiciales. El auditado refiere, "esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no se encuentra en condiciones de informar las causas activas del año 2016, con exactitud, pues ello es exclusiva competencia de la Procuración General, conforme art. 9 inc. B Ley 1218". El control en el seguimiento de juicios no puede encontrarse vedado porque la Procuración General de la Ciudad tiene la competencia en materia procesal, ello no es impedimento para que se efectúen los controles preventivos atento que se hallan en juego intereses protegidos por el IVC, es más, lo que se encuentra en juego es velar por la eficiencia y eficacia de la gestión en aras del interés público, que con las manifestaciones y acciones del organismo auditado no son suficientes debiendo gestionarse un sistema electrónico de enlace dinámico con la Procuración General de la Ciudad ya que el Servicio Jurídico Permanente debe tener un registro íntegro, sistematizado y actualizado con todos los datos del estado de las causas. Con relación a las actividades de control, conforme a la importancia de los hallazgos, se observa que el sistema de control interno vigente del I.V.C es insuficiente para los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“JUICIOS DEL IVC”
PROYECTO N° 11.17.01

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de la Buenos Aires.

1. Objeto

La presente auditoría en el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires fue realizada en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda, Jurisdicción 30.

2. Objetivo

El objetivo de la presente auditoría es evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

3. Alcance

Se evaluarán los juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda

obligada a impulsarlas hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El exámen abarcará también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.

Procedimientos aplicables

Sobre la base de la utilización de herramientas de relevamiento de gestión (entrevistas, cuestionarios, observaciones *in situ* e informes escritos) se analizó la siguiente información suministrada por la Dirección auditada:

- Normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría;
 - Cuenta de Inversión 2016;
 - Informes efectuados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Instituto de la Vivienda;
 - Universo de juicios activos al 31 de diciembre de 2016, según la base de datos del Sistema de Seguimiento de Juicios, remitidos en papel impreso en forma adjunta a la contestación de la Nota AGCBA N° 44/2017;
 - Documentación obrante en las Carpetas Internas a cargo del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, Dirección General de Asuntos Institucionales, Dirección General de Empleo Público de la Procuración General;
 - Evaluar si los registros efectuados en el sistema informático están completos en cuanto a exactitud y oportunidad del ingreso de los datos de estados procesales, novedades, bajas (culminación de juicios) control de plazos (caducidades, paralizados, archivados, prescripciones);
 - Situación de la infraestructura del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda;
- Recursos tecnológicos y materiales del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda.

3.1 Para la realización de este análisis, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento y análisis de la estructura formal y del sistema organizacional de la Gerencia de Asuntos jurídicos del Instituto de la Vivienda. Ver Anexos I ;

- Compilación y análisis de la normativa vigente y aplicable al objetivo de la auditoría;
- Búsqueda, lectura y análisis de informes anteriores referidos del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda y del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, de la Dirección General de Empleo Público y de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General;
- Solicitud de información relevante mediante notas, y su correspondiente análisis, al Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda y a la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, al Departamento Protección Patrimonial, a la Dirección General de Empleo Público y a la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General y a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Instituto de la Vivienda;
- Solicitud al Departamento de Asuntos Judiciales (IVC), al Departamento de Protección Patrimonial, a la Dirección General de Empleo Público y a la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General del universo de juicios en los cuales el G.C.B.A. sea actora o demandada, por cualquier concepto y Carpetas Internas a su cargo al 31/12/2016;
- Forma de determinación de la Muestra. Ver Anexo II;
- Selección de la muestra de juicios y Carpetas Internas por examinar;
- Entrevistas con los siguientes funcionarios, Gerente de la Gerencia de Asuntos Jurídicos Dr. Mariano Vazquez, Gerente de la Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos Dra. Elida Nora Fontora, Jefe de Departamento de Asuntos Judiciales Dr. Omar Eduardo Bianchi, Directora General de Asuntos Patrimoniales: Dra. Grisela Alejandra García Ortiz, Dirección de Gestión Dominial: Dra. Silvia Adriana Brundo; al Departamento de Protección Patrimonial Dr. José María Dorrego, Director General de la Dirección General de Empleo Público Dr. Enrique de la Cruz, Director General de la Dirección General de Asuntos Institucionales Dr. Fernando José Conti.
- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;
- Sobre la muestra seleccionada: observación directa de los procesos judiciales, evaluación de la eficiencia demostrada por los letrados de la Dirección auditada; y relevamiento de la documentación obrante en las carpetas internas;
- Análisis sobre la información suministrada por el SADE (Sistema de Administración de Documentos Electrónicos) del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y

Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda;

- Análisis de los bienes informáticos inventariados pertenecientes al del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda;
- Análisis de la gestión del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda;
- Búsqueda, lectura y análisis de informes anteriores referidos a los juicios actualmente llevados por el Departamento;
- ✓ Proyecto N° 7.09.01 "Auditoría de Gestión de Juicios", cuyo objeto se denominó Auditoría de Gestión de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Periodo auditado 2008, publicado en el sitio Web de la AGCBA bajo el N° 1022;

3.2 En función del análisis realizado, se aplicaron las siguientes herramientas de evaluación de gestión

- Identificación de los riesgos de auditoría y propios del control interno;
- Identificación de áreas críticas que requieran un examen profundo; determinación del grado de confiabilidad, a fin de establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos por aplicar. Elaboración de matriz de riesgos. Ver Anexo IV;
- Indicadores cuantitativos y cualitativos;
- Mecanismos de control interno.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en la sede del Instituto de la Vivienda en el Departamento de Asuntos Judiciales y en la Procuración General en el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, en la Dirección General de Asuntos Institucionales y en el Departamento Judicial de Cuestiones Laborales de la Dirección General de Empleo Público hasta el 6 de octubre de 2017.

3.3 Normativa aplicable

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (AGCBA), aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por Resolución AGCBA N° 363/16, auditándose el período fiscal 2016.

3.4 Universo y determinación de la muestra

3.4.1 Universo

El universo se definió de acuerdo a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, corroborada por el actual Jefe del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Procuración General de la Ciudad Autónoma. El total de juicios activos en el Departamento de Protección Patrimonial es de 142 (ciento cuarenta y dos) al 31 de diciembre de 2016. Asimismo, la Procuración General remitió distintos juicios del IVC que se encuentran en la Dirección General de Asuntos Institucionales 518 (quinientos dieciocho) y la Dirección General de Empleo Público 15 (quince) .

3.4.2 Determinación de la muestra:

A tal efecto en el presente informe y conforme a los criterios que se mencionan a continuación se realizó la presente muestra.

En este relevamiento, se efectuó una muestra tendiente a evaluar los mecanismos de control interno, a fin de constatar la integridad del universo reflejado en los juicios activos al 31 de diciembre de 2016.

- Conforme la información remitida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la cantidad de juicios es de 142 (ciento cuarenta y dos) al 31 de diciembre de 2016.
- El método de selección elegido fue el sistema probabilístico, atento a que cada elemento de la población (juicios) tiene igual oportunidad de ser seleccionado, por lo que la selección de los elementos resulta así objetiva y el error muestral puede ser medido en términos de probabilidad.
- La selección de los juicios que integran la muestra se realizó respecto a la totalidad del universo de 142 (ciento cuarenta y dos) utilizando el criterio de números al azar que provee la planilla de cálculo que obra en el Anexo III, con un nivel de confianza del 96,0365 % (noventa y seis, con 0365 por ciento) y un margen de probabilidad de error del 5 % (cinco por ciento), lo que arrojó una muestra de 58 (cincuenta y ocho) causas.
- Asimismo, conforme la información remitida por Dirección General de Empleo Público referidos a juicios del Instituto de la Vivienda al 31/12/2016 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires envió la cantidad de juicios de 15 (quince) correspondientes a esa área.

- La selección de los juicios que integran la muestra se realizó respecto a la totalidad del universo 15 (quince) utilizando el criterio de números al azar que provee la planilla de cálculo que obra en el Anexo II, con un nivel de confianza del 96,0365 % (noventa y seis, con 0365 por ciento) y un margen de probabilidad de error del 5 % (cinco por ciento), lo que arrojó una muestra de 10 (diez) causas.
- En el mismo sentido, conforme la información remitida por Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General correspondiente a 518 (quinientos dieciocho) causas referidas a juicios del Instituto de la Vivienda al 31/12/2016, se realizó una muestra al azar de 16 (dieciséis) causas.

3.5 Auditoría de Gestión : criterio de evaluación

Se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos para evaluar esta Auditoría de Gestión:

1. Verificar el procedimiento de ingreso y egreso de las actuaciones y su registración en los sistemas informáticos;
2. Verificar la documentación y actualización de las Carpetas Internas;
3. Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de la documentación;
4. Impulso procesal de las actuaciones;
5. Celeridad en la producción de la prueba;
6. Celeridad de las notificaciones;
7. Dispensio de la actuación profesional por doble representación;
8. Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas;
9. Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial;
10. Sistemas de información utilizados;
11. Economía del proceso;
12. Relevar y analizar la normativa aplicable y la estructura orgánica funcional;
13. Sistemas de información utilizados;
14. Economía del proceso;
15. Establecer si los controles aseguran la eficiencia y eficacia de la gestión del área;
16. Determinar el grado en que los letrados, administrativos y contratados han cumplido las funciones asignadas;

17. Verificación de los espacios físicos destinados al archivo de la documentación.

La presente auditoría comprende el examen de gestión de juicios del Departamento de Asuntos judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda desde el momento en que el área legal queda obligada a intervenir.

El objetivo de esta auditoría es evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en término de economía, eficiencia y eficacia.

Asimismo, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

El universo objeto de la presente auditoría está compuesto por los juicios activos cuya responsabilidad procesal recae en los letrados del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, Dirección General de Empleo Público y Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General.

Según las mejores prácticas y a fin de evaluar los controles internos de los procesos administrativos de la gestión del Departamento de Asuntos Judiciales del IVC, se tuvieron en cuenta las normas establecidas por el Sistema Integrado de Control Interno COSO¹, y la Guía para las Normas de Control Interno Sector Público INTOSAI.

- a. Ambiente de control
- b. Evaluación de riesgos
- c. Operaciones de control
- d. Información y Comunicación
- e. Monitoreo y Supervisión.

Asimismo, las acciones alcanzaron la constatación de la estructura organizativa, circuitos operativos y administrativos, recursos humanos y materiales del Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos jurídicos del Instituto de la Vivienda, en base a lo establecido por el marco normativo que regula sus funciones y la información proporcionada por el organismo relevado.

La auditoría de gestión del Departamento de Asuntos Judiciales comprende el desempeño de su sector jurídico, el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales a las necesidades del servicio, y el

¹ Marco Integrado de Control Interno (1992) *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commissions*.

control interno establecido, como así también, las estimaciones de los activos y pasivos.

3.5.1 Clasificación de riesgos

A fin de detectar las debilidades se tuvieron en cuenta la complejidad organizacional y tecnológica, la sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente; los cambios de funcionarios y de sistemas que también hacen al riesgo de control interno y el sistema de control interno, las actividades de control, planeamiento de las actividades, la comunicación e información, supervisión y la capacitación del personal.

Para establecer las áreas críticas por abordar en el presente examen se han detectado los riesgos de auditoría que surgen de las características propias del organismo y de la gestión auditada (ver Anexo V).

Se han clasificado los riesgos de auditoría en "riesgos inherentes", "riesgos de control interno" y "riesgos de no detección", teniendo en cuenta:

- La sensibilidad organizacional, que hace al riesgo inherente;
- El ambiente de control, la evaluación de riesgos de control, las actividades de control, la comunicación e información y supervisión, que hacen al riesgo control interno;
- Los cambios de funcionarios, de sistemas y de ambiente, que también hacen al riesgo control interno;
- Y la complejidad organizacional y tecnológica, que hace al riesgo de no detección.

4. Limitaciones al alcance

Las labores del equipo de auditoría no se vieron limitadas en su alcance.

5. Aclaraciones previas

Con el objeto de hacer más comprensible los comentarios del presente informe se refieren a continuación los siguientes aspectos:

5.1 Reseña conceptual del instituto principal

Previo al análisis a efectuar, se define el instituto que intervienen en la presente auditoría:

De acuerdo a la Ley 1.251, Sancionada el 04/12/2003, promulgada por Decreto N° 2.823/003 del 29/12/2003 y publicada en el BOCBA N° 1853 del 08/01/2004, se efectuó la Transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda, se modificó la normativa contenida en la Ley N° 17.174 de creación de la Comisión Municipal de la Vivienda, a fin de adecuarla a la Constitución y Leyes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación y Naturaleza Jurídica

Se denominó "Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (IVC) a la Comisión Municipal de la Vivienda creada por Ley Nacional N° 17.174, es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El IVC es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda y mantiene la autarquía administrativa y financiera, conforme el alcance dispuesto en la presente Ley.

El IVC tiene por objeto la ejecución de las políticas de vivienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesora al Jefe de Gobierno en la materia de su competencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad a los principios generales establecidos en esta ley.

Principios Generales

- Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo, priorizando lo enmarcado en el inciso 1 del Art. 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Propender a reducir, mediante políticas activas, el déficit habitacional, de equipamiento comunitario, infraestructura y servicios, que se registran en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; juntamente con las secretarías correspondientes del Poder Ejecutivo.
- Promover el efectivo ejercicio del derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estimular la participación ciudadana a través de instituciones públicas o sociales.
- Promocionar la demanda y estimular la oferta de vivienda.
- Integrar a las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la gestión de políticas de hábitat y vivienda.

- Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias, sean éstas: a. personas físicas; y/o b. cooperativas enmarcadas en el Programa de Autogestión para la Vivienda-PAV que regulan la Ley 341, la Ley 964 y su reglamentación. En este último caso, previa decisión de sus órganos competentes. **(Conforme texto Art. 1º de la Ley N° 3.979, BOCBA N° 3890 del 12/04/2012)**
- Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda, promoviendo la activa participación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la definición e implementación de acciones conjuntas con otras jurisdicciones, que integran las correspondientes al Área Metropolitana Buenos Aires.
- Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC.

Programas y acciones

- Planificar y desarrollar los planes de acceso a la vivienda comprendiendo la construcción de las mismas, la urbanización de las tierras en que se levanten y la promoción de la vida comunitaria de sus habitantes.
- Promocionar la demanda a través de acciones tendientes a facilitar el acceso a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante políticas de crédito instrumentadas con recursos propios o de operatorias de cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- Sustener y promover políticas y acciones autogestivas y cogestivas, a través de operatorias que permitan el acceso a la vivienda de sectores organizados colectivamente que reúnan las condiciones fijadas en las leyes locales, nacionales que rigen en la materia.
- Financiar la oferta estructurando operatorias que permitan el desarrollo de planes habitacionales o proyectos constructivos, a través de mecanismos de financiamiento o cofinanciamiento con entidades financieras oficiales.
- Planificar la urbanización de villas, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, implementando acciones tendientes al cumplimiento del artículo 31 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ejecutar políticas dentro de la planificación integral, en materia de vivienda y hábitat, en coordinación con los organismos que tengan competencia en el área Metropolitana Buenos Aires.
- Promover el alquiler social en forma directa a aquellos grupos familiares vulnerables en situación de riesgo o a través de seguros de caución de acuerdo a lo fijado en la Ley N° 23.091 de locaciones urbanas.
- En la adjudicación de inmuebles construidos a raíz de los programas de urbanización de Villas, N.H.T., y asentamientos en general, deberá otorgarse preferencia a los grupos familiares con niñas, niños y adolescentes y a las personas con necesidades especiales de escasos recursos, a cuyo efecto se les otorgará un puntaje adicional contra la presentación del Certificado Único de Discapacidad establecido por el artículo 3º de la Ley Nacional N° 22.431.

- Implementar programas de otorgamiento de créditos hipotecarios, a tasa de interés preferencial y a un plazo mínimo de quince (15) años, destinados a personas con necesidades especiales cuyos ingresos familiares no superen dos (2) salarios mínimos vitales y móviles, que requieran refaccionar su vivienda para adecuarla a sus respectivas problemáticas. *(Incorporado por Art. 1° de la Ley N° 2.469, BOCBA N° 2820 del 28/11/2007). (Conforme texto Art. 1° de la Ley 2.237, BOCBA N° 2609 del 22/01/2007).*

5.2 Cuadro con información suministrada por el SIGAF

El Instituto de la Vivienda desarrolla sus actividades a través del programa 9 que incluye actividades comunes a los programas: 50, 100, 102, 104, 105, 106, 108, 109, 110, y 111.

Breve descripción de los Programas

Programa 9: (Actividades comunes a todos los programas)

Reúne todas las actividades necesarias para llevar adelante las tareas de Conducción, Apoyo Administrativo y demás servicios instrumentales inherentes a todo el Organismo, incluyendo en estos las actividades de Informática, Regularización dominial, Alquiler Social, Recursos Humanos y Financiera.

Conducción: Esta actividad refleja la ejecución del gasto en personal del Organismo.

Apoyo Administrativo: Son todos los gastos indirectos del organismo a fin de poder cumplimentar los programas y proyectos del ejercicio presupuestario.

Informática: Corresponde a los gastos en sistemas informáticos, reemplazos de equipos tecnológicos, a fin de adecuar los mismos a los nuevos sistemas a implementar.

Regularización Dominial: Son los gastos a cargo del organismo relativos a las operatorias de Escrituración de los inmuebles adjudicados por el Organismo.

Recursos Humanos: Corresponde a los gastos a cargo del sector de Recursos Humanos del IVC, incluyendo el gasto en CLS y Convenios con Universidades.

Alquiler Social: Es un programa que se lleva conjuntamente con el BCBA. Dicho programa se formuló para los años 2014-2015 en una actividad ya que dicha ejecución se encuentra a cargo del Banco. Para el ejercicio 2016 se mantuvo de igual forma, pero se prevé un aporte del Organismo a fin de reactivar el mismo.

Programa 50: Hotelados

Plan de reubicación definitiva de hotelados y ex hotelados. Programa integrador para personas o grupos familiares en situación de emergencia habitacional que siguen sin una solución definitiva, son personas alojadas transitoriamente en hoteles, el proceso duraría lo que tarde en reubicarse a todas las personas.

Dicho programa se ejecuta mediante la normativa para los créditos Ley 341, pero a los fines de su importancia, se ejecuta aparte. Asimismo dicha operatoria, se encuentra ligada con procedimientos por parte de Acción Social del GCBA. Ya que dicho sector en ocasiones subsidia parte del costo del inmueble a adquirir por parte de los adjudicatarios de los créditos.

Programa 100: Créditos Ley 341/964

Este programa consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

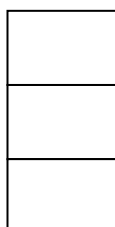
Se lleva adelante mediante una modalidad que posibilita acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda.

Programa 102: Colonia Sola

En el marco de la Ley N° 459 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el IVC impulsa el programa de Rehabilitación del Conjunto Colonia Sola.

La implementación del programa involucra la rehabilitación integral, subdivisión y escrituración de las 71 viviendas que lo conforman. Dadas estas características se propone hacer un mix con la Ley N° 341 con el fin de utilizar los créditos individuales contemplados en la misma para financiar esta operatoria. De este modo, se puede brindar la solución habitacional requerida y plantear una contraprestación para este servicio final sin caer en el subsidio asistencial.



Programa 104: Reintegración, Integración y Transformación de Villas

El programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y B° Carenciados (PRIT) destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, tiene como objetivo:

- La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad;
- La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar;
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

Programa 105: Rehabilitación La Boca

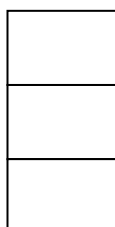
El Programa surge a partir de la necesidad de dar respuesta a los problemas habitacionales de los habitantes de los conventillos ubicados en el barrio.

- Los pasos a seguir para llevar adelante la operatoria son los siguientes:
- Compra, por parte del IVC, del conventillo a rehabilitar;
- Traslado temporario de los habitantes a un hogar de tránsito de propiedad del IVC;
- Realizar las tareas de rehabilitación y refacción necesarias;
- Adjudicar las unidades habitacionales recuperadas a las familias mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios;
- Comenzar nuevamente el proceso con otro conventillo.

Programa 106: Rehabilitación Conjuntos Urbanos

El Programa de Rehabilitación de Conjuntos Urbanos IVC nace con el fin de recuperar el patrimonio de los barrios construido por el IVC y así mejorar las condiciones de habitabilidad de sus ocupantes. Responde a los convenios tripartitos Ley 148-621-623-625-177 y acuerdos posteriores entre el IVC, la Legislatura porteña y delegados barriales, tendientes a la recuperación física ambiental, estructural y de infraestructura, mejorando de esta manera las condiciones socio-ambientales.

Junto con las tareas de mantenimiento y la atención de emergencias también se lleva a cabo la recuperación física de unidades habitacionales de propiedad del



Instituto que fueran recuperadas a través del programa de Regularización Dominial y Financiera y que posteriormente serán adjudicadas a nuevos beneficiarios.

Programa 108: Mejor Vivir

El programa consiste en el otorgamiento de créditos a familias propietarias de inmuebles de vivienda única con carencias edilicias.

La particularidad del programa, consiste en que no se le hará entrega del efectivo a la familia beneficiaria, sino que el crédito se desembolsará, por avance de obra verificado por el verificador de obra designado por el IVC, por cuenta y orden del beneficiario a favor de la empresa que éste contrate para ejecutar la obra.

Dicho emprendimiento será financiado por el Estado Nacional, de acuerdo al convenio Firmado entre éste y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Programa 109: Viviendas con Ahorro Previo

El programa consiste en la construcción de viviendas en trama urbana y cuenta con diversas metodologías:

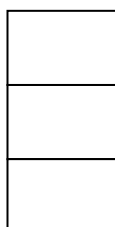
- Con aporte de tierra y proyecto;
- Construcciones cofinanciadas con el sector privado para cubrir el déficit habitacional de Sindicatos de trabajadores;
- Obras Cofinanciadas con el Estado Nacional para demanda general y el Programa ACUMAR.

La población objetivo son personas de nivel medio, y bajo, carente de vivienda propia, que por sus ingresos no puede acceder al mercado inmobiliario libre, ya sea el particular o el bancario.

Programa 110: Créditos 1ra Vivienda

El programa, que encara una solución a la demanda habitacional en la Ciudad, consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios con una contribución por parte del IVC parcial y decreciente a lo largo del plazo de financiación, de la tasa de interés, para la adquisición de vivienda única, familiar, y de ocupación permanente.

El programa de créditos, estructurado a través del Banco Ciudad de Buenos Aires, pretende ser un catalizador de la demanda de vivienda, permitiendo la libre elección de los individuos, atrayendo y no desplazando a la incitativa privada. En forma indirecta, el sistema de fomento impulsará también a la oferta / la construcción de viviendas.



Programa 111: Mi Casa BA

Mi Casa BA, que ofrece créditos para la vivienda, es una iniciativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se desarrolla a través del trabajo conjunto del Instituto de la Vivienda y el Banco Ciudad. Es un programa de créditos hipotecarios con tasas del 5% anual, y es parte de la primera fase de un sistema de crédito definido por unidades de cuenta que permitirá a los vecinos acceder a su propio hogar.

Un factor clave del programa es que las cuotas se mantienen en línea con la evolución de los ingresos del beneficiario a lo largo de todo el crédito. El crédito para la vivienda busca impulsar la generación de ahorro a través de un sistema que ayude a mantener su valor real, permitiendo ofrecer tasas muy atractivas. De esta forma el Gobierno de la Ciudad busca catalizar el ahorro y el crédito, con participación del sector privado.

Procedimientos

- Se tomaron las variaciones entre los distintos estados de los créditos presupuestarios (sancionado, vigente y devengado) en el mismo periodo.
- A partir de la información obtenida de la cuenta inversión 2016 se procedió a la realización del cuadro comparativo de cada uno de los créditos presupuestarios en sus distintos estados, del ejercicio 2016.
- Se determinaron en ellos, los porcentajes que representan en las distintas actividades los créditos presupuestarios.
- Se determinaron el grado de ejecución presupuestaria a nivel del conjunto de programas que integran las actividades del IVC. en forma horizontal y vertical.
- Conclusión del Trabajo.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2016

Los cuadros que a continuación se detallan analizan la incidencia de cada uno de los programas en el total del presupuesto asignado al IVC.

Cuadro General de los programas que integran la Unidad Ejecutora

Jur	U E	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado
30	290		Instituto De La Vivienda Ley 1251	1.547.020.119,00	1.696.622.086,00	1.343.843.927,07	1.343.280.611,27
30	290	100	Créditos Ley 341/964	147.567.260,00	170.338.881,00	156.258.892,80	156.258.892,80
30	290	102	Colonia Sola	4.800.000,00	340.080,00	285.040,00	285.040,00
30	290	104	Reintegración, Integración Y Transformación De Villas	2.100.000,00	242.833.722,00	103.313.412,93	103.313.412,93
30	290	105	Rehabilitación La Boca	102.566.000,00	69.587.872,00	59.674.415,40	59.674.415,40
30	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	197.208.800,00	216.006.316,00	181.815.813,21	181.815.813,21
30	290	108	Mejor Vivir	500.000,00	112.100,00	17.700,00	17.700,00
30	290	109	Viviendas Con Ahorro Previo	497.081.800,00	444.512.228,00	343.560.761,31	343.560.761,31

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

30	290	110	Creditos 1ra Vivienda	66.737.200,00	34.244.981,00	25.467.119,38	25.467.119,38
30	290	111	Mi Casa Ba	45.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00
30	290	50	Hotelados	5.920.000,00	2.395.185,00	2.395.185,00	2.395.185,00
30	290	9	No Determina	477.539.059,00	486.250.721,00	441.055.587,04	440.492.271,24

El presente cuadro tiene por objeto mostrar la evolución del presupuesto en sus distintas etapas de ejecución.

Del análisis del mismo se puede apreciar una diferencia significativa entre el crédito de sanción y vigente originado por las modificaciones presupuestarias en los programas 100, 104, 106, y 9, en detrimento de los programas 102, 105, 108, 109, 110, 111 y 50.

Cuadro de Análisis vertical y horizontal entre el Crédito sancionado y vigente

Jur	U E	Prog	Descripción	Crédito de Sanción	% Vertical de Sanción	Crédito Vigente	% Vertical Vigente	% Horizontal Vigen/Sanc
30	290		Instituto De La Vivienda Ley 1251	1.547.020.119,00	100,00	1.696.622.086,00	100,00	1,10
30	290	100	Créditos Ley 341/964	147.567.260,00	9,54	170.338.881,00	10,05	1,15
30	290	102	Colonia Sola	4.800.000,00	0,31	340.080,00	0,02	0,07
30	290	104	Reintegración, Integración Y Transformación De Villas	2.100.000,00	0,14	242.833.722,00	14,31	115,64
30	290	105	Rehabilitación La Boca	102.566.000,00	6,63	69.587.872,00	4,10	0,68
30	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	197.208.800,00	12,75	216.006.316,00	12,73	1,10
30	290	108	Mejor Vivir	500.000,00	0,03	112.100,00	0,01	0,22
30	290	109	Viviendas Con Ahorro Previo	497.081.800,00	32,13	444.512.228,00	26,20	0,89
30	290	110	Créditos 1ra Vivienda	66.737.200,00	4,31	34.244.981,00	2,02	0,51
30	290	111	Mi Casa Ba	45.000.000,00	2,91	30.000.000,00	1,77	0,67
30	290	50	Hotelados	5.920.000,00	0,38	2.395.185,00	0,14	0,40
30	290	9	No Determina	477.539.059,00	30,87	486.250.721,00	28,66	1,02

Este cuadro muestra en el análisis vertical la composición de cada uno de los programas respecto al total de la Unidad Ejecutora. En lo que respecta al Crédito de Sanción se observa que el programa 109 (con un 32,13%) y el programa 9 (con un 30,87%) son los que más incidencia tienen sobre el total.

Esta situación se mantiene homogénea en el Crédito Vigente luego de aplicadas las modificaciones presupuestarias, donde el programa 109 (con un 26,20%) y el 9 (con un 28,66%) son los más representativos.

En lo que respecta al análisis horizontal se puede apreciar que el programa 104 con un 115,64% es el que tuvo el mayor incremento como consecuencia de las modificaciones presupuestarias introducidas.

Cuadro de Análisis horizontal entre el Crédito vigente, el definitivo y el devengado

Jur	U E	Prog	Descripción	Crédito Vigente	Definitivo	% Horizontal Divid/Vigente	Devengado
30	290		Instituto De La Vivienda Ley 1251	1.696.622.086,00	1.343.843.927,07	26,25	1.343.280.611,27
30	290	100	Créditos Ley 341/964	170.338.881,00	156.258.892,80	9,01	156.258.892,80
30	290	102	Colonia Sola	340.080,00	285.040,00	19,31	285.040,00
30	290	104	Reintegración, Integración Y Transformación De Villas	242.833.722,00	103.313.412,93	135,05	103.313.412,93
30	290	105	Rehabilitación La Boca	69.587.872,00	59.674.415,40	16,61	59.674.415,40
30	290	106	Rehabilitación Conjuntos Urbanos	216.006.316,00	181.815.813,21	18,81	181.815.813,21
30	290	108	Mejor Vivir	112.100,00	17.700,00	533,33	17.700,00
30	290	109	Viviendas Con Ahorro Previo	444.512.228,00	343.560.761,31	29,38	343.560.761,31
30	290	110	Creditos 1ra Vivienda	34.244.981,00	25.467.119,38	34,47	25.467.119,38
30	290	111	Mi Casa Ba	30.000.000,00	30.000.000,00	-	30.000.000,00
30	290	50	Hotelados	2.395.185,00	2.395.185,00	-	2.395.185,00
30	290	9	No Determina	486.250.721,00	441.055.587,04	10,25	440.492.271,24

Del análisis de este cuadro se puede apreciar que entre el Crédito Vigente y el Definitivo se produjo una disminución significativa en casi todos los programas, excepto el 111 y 50 (se mantuvieron iguales), en especial los programas 104 (con una reducción del 135.05%) y el 108 (con una reducción del 53.33%).

En lo que respecta al análisis entre el definitivo y el devengado se puede apreciar que no hay variaciones entre ambos excepto en el programa 9 que reviste la característica de general a todos los demás programas.

Del análisis antedicho, se concluye que no hay observaciones que formular.

5.3 Estructura organizacional

La estructura organizacional del Instituto de la Vivienda, vigente en el año 2016, se encuentra establecida por Acta de Directorio ACDIR -2672-IVC-2014 y Anexo y Acta de Directorio ACDIR-4091-IVC-2017 y Anexo.

Se describe la conformación de la estructura formal, compuesta por el organigrama, la organización interna y las restantes competencias atribuidas a la Dirección General Asuntos Jurídicos, Departamento Coordinación Administrativa,

Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos, Departamento de Asuntos Laborales, Programas y Operatorias, Departamento Asuntos Judiciales.

5.3.1 DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS JURÍDICOS

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Asesorar, asistir e intervenir en los aspectos técnicos-jurídicos respecto de la gestión del Organismo.
- Efectuar el control de legitimidad y legalidad de los actos administrativos.
- Coordinar la tramitación de los diversos pedidos de información solicitados a ese organismo por medio de la Ley N°104 "Ley de Acceso a la Información" o la que en futuro la reemplace, por las diferentes áreas del Gobierno de esta Ciudad o Nacional, la Legislatura o el Defensor del Pueblo.

Descripción de Funciones:

- Ejecutar el control de legalidad previo al dictado de los actos administrativos de alcance general o individual, elaborando los dictámenes correspondientes.
- Brindar asesoramiento a la superioridad en los aspectos jurídicos involucrados en la elaboración de contratos, convenios o acuerdos en los que el Instituto sea parte.
- Asesorar e intervenir en la interpretación de normas de carácter general que involucren al Instituto.
- Asesorar en las actuaciones vinculadas con reclamos o peticiones del personal.
- Asesorar y controlar las acciones de elaboración de informes y dictámenes que en materia de su competencia le sean solicitados por el Directorio o la Gerencia General en relación con el Poder Judicial, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Legislatura y todo otro Organismo legalmente habilitado a tal fin dando intervención, cuando corresponda, a las áreas competentes.
- Elaborar proyectos de normas de alcance general cuando el Directorio o la Gerencia General lo solicite.
- Definir los lineamientos jurídicos para coordinar el asesoramiento, análisis de legalidad y realización de los proyectos de dictamen de los asuntos atinentes a las operatorias y programas de las gerencias que indique el Directorio.
- Tener a cargo la compilación orgánica de las normativas y digestos jurídicos que sean aplicables en las diferentes áreas y temáticas del Organismo, como así también de los dictámenes confeccionados.
- Elaborar proyectos de ley sobre gestión de políticas de vivienda.
- Analizar, remitir e intervenir en la reglamentación y aplicación de las normas vigentes del Instituto.
- Administrar, interpretar y asesorar sobre las normas de carácter general que involucren y/o resulten aplicables al Instituto.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Departamento Coordinación Administrativa

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Sistematizar, controlar y registrar la documentación y actuaciones en las que interviene la Gerencia y las áreas a su cargo a fin de garantizar la eficiencia en la ejecución de las actividades técnico-administrativas propias de la Gerencia.

Descripción de Funciones

- Ordenar, fiscalizar y registrar las tramitaciones que realice la Gerencia y las áreas de su dependencia a fin de administrar un sistema de información que asegure el cumplimiento de actuaciones en tiempo y forma.
- Administrar y controlar el registro sobre las actuaciones y notas concluidas por la Gerencia y áreas a su cargo sobre las resoluciones obtenidas en las mismas, a fin de generar información estadística de las problemáticas resueltas.
- Administrar y actualizar el archivo de documentación de la Gerencia y áreas a su cargo, definiendo la metodología de archivo y organizando el criterio de búsqueda a fin de facilitar la individualización para su posterior consulta, resguardando su integridad e identificación.
- Brindar información sistematizada para verificar el flujo de documentación y evitar demoras en la resolución de notas y o actuaciones en las que interviene la Gerencia.
- Coordinar las tareas vinculadas con la recepción, clasificación, distribución, seguimiento y despacho de las actuaciones administrativas.
- Administrar y mantener actualizado los registros de normas, dictámenes y fallos.

Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Contenciosos

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Analizar y evaluar los aspectos legales y técnicos de las operatorias de otorgamiento de créditos de regularización dominial y financiera, administración de consorcios y todo aquello relacionado con las contraprestaciones del personal del Instituto.

Descripción de Funciones

- Efectuar el análisis y brindar asesoramiento legal en programas de regularización dominial o financiera y en las tramitaciones de créditos destinados a personas físicas y jurídicas.
- Controlar los aspectos legales en la implementación de las líneas de crédito conjuntamente con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otras instituciones

de crédito, así como en las futuras operatorias de crédito que defina el organismo.

- Asesorar jurídicamente y definir las formalidades legales que aseguran el cumplimiento de la normativa vigente establecida para la administración y resguardo de documentación que respalda las actuaciones relacionadas con el registro de beneficiarios y de escrituraciones.
- Brindar asesoramiento legal a la superioridad, en aquellas tramitaciones que impliquen la creación, modificación o supresión de derechos u obligaciones vinculadas con la adjudicación de viviendas.
- Asesorar y dictaminar en las actuaciones vinculadas con los reclamos administrativos y/o judiciales del personal del Instituto.

Departamento Asuntos Laborales, Programas y Operatorias

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Elaborar informes y/o dictámenes que correspondan a cuestiones vinculadas con el ámbito de actuación del departamento en relación a las operatorias y/o programas de aplicación en el Instituto.

Descripción de Funciones:

- Estudiar y asesorar cada cuestión individual de carácter excepcional planteada a los fines de resolver la aprobación o rechazo de la petición realizada por el Instituto.
- Analizar y evaluar la problemática planteada con el objeto de encuadrar dicha situación en el marco normativo interno y externo del Instituto.
- Analizar, asesorar e intervenir en la resolución de cuestiones planteadas de carácter especial y/o excepcional.
- Administrar, coordinar e implementar los instrumentos legales necesarios para situaciones excepcionales en el ámbito del Instituto.
- Coordinar y arbitrar las medidas que amerite cada situación para gestionar y verificar la verosimilitud del requerimiento formalmente presentado.
- Emitir dictámenes respecto de situaciones donde estén involucrados agentes del Organismo.
- Intervenir en todo trámite relacionado con regularización y/o adjudicación de unidades funcionales administradas por el Instituto.

Departamento Asuntos Judiciales

Descripción de Responsabilidades Primarias

- Coordinar, articular y gestionar los asuntos judiciales relacionados con los organismos públicos y/o privados en particular con la Defensoría del Pueblo y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

Descripción de Funciones

- Intervenir y asesorar, con carácter previo a la resolución de las peticiones, los recursos, reclamos y/o denuncias de particulares, sin perjuicio de la competencia que le corresponde a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Coordinar, gestionar e implementar las políticas de acción necesarias a fin de resolver y/o avanzar en cuestiones participativas con los diferentes organismos públicos como así también en los casos que correspondan, sobre temas vinculadas al ámbito privado.
- Intervenir en las cuestiones que involucren al organismo, planteadas por los particulares ante la Defensoría del Pueblo.
- Producir los informes y elaborar los dictámenes que en materia de su competencia le sean solicitados por la superioridad.
- Coordinar e intervenir en la producción de información requerida por las diferentes áreas gubernamentales.
- Promover e impulsar las relaciones interinstitucionales a fin de definir y perfeccionar convenios y/o acuerdos que benefician al Instituto.
- Mantener y actualizar la información legal y judicial de las actuaciones dictaminadas por este Instituto o de la jurisprudencia de otros Organismos para la interpretación y aplicación de la legislación vigente en futuras actuaciones.
- Evaluar actuaciones a fines de determinar la intervención de la Procuración General.

5.4 Marco Normativo

5.4.1 Régimen normativo respecto a la competencia de actuación Judicial

Conforme surge del artículo 9 de la Ley 1218 las tareas sobre patrocinio y representación judicial en el que el IVC es parte actora o demandada es competencia de la Procuración General de la Ciudad. Dicha actividad del servicio en el ámbito judicial se encuentra limitado por la normativa citada.

5.4.2 Normativa vigente aplicada al objeto y objetivo de auditoria

Leyes

N° 70	Art. 3° - Los sistemas de control comprenden las estructuras de control interno y externo del sector público de la Ciudad y el régimen de responsabilidad que estipula y está asentado en la obligación de los funcionarios de rendir cuentas.
N° 1251	Transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en Instituto de la Vivienda de la Ciudad.
N° 2275	Modifica la ley n° 1251 - incorpora facultades - Instituto de Vivienda de la Ciudad - IVC- recuperación y mantenimiento edilicio de los complejos urbanos y de viviendas
N° 1728	Modifica el artículo 5° de la ley n° 1.251 - transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en Instituto de Vivienda de la Ciudad autónoma de Buenos Aires -
N° 1218	Fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General
N° 189	Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires
N° 402	Ley de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires
N° 2145	Ley de Amparo de la Ciudad de Buenos Aires
N° 1510	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad

Actas de directorio IVC

N° 2186/06	Estructura orgánica IVC
N° 1763/04	Estructura orgánica IVC misiones y funciones.

Normativa vigente referida a la Procuración General

Por Decreto 804/GCBA/2009 se modifica la estructura orgánico-funcional y las responsabilidades primarias, objetivos y acciones de cada unidad de conducción de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Impulsa la modernización de las estructuras administrativas, aprueba la dotación de personal y de control interno ajustando las mismas a las exigencias de la división de tarea.

La Resolución PG N° 360/05 y por Resolución N° 370/05 ordena el texto de la resolución anterior a la que deben sujetarse todas las áreas de la Procuración General con respecto a los criterios de funcionamiento, control, registración y modalidades generales de actuación.

Se detalla la siguiente normativa de utilización frecuente:

- Resolución N° 281/PG/2004, por la que se regula el procedimiento aplicable para el ingreso de datos en el Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ). Se describe al SISEJ como un módulo central del Sistema de Gestión Integral de la Procuración General. En el mismo sentido, las distintas Direcciones Judiciales, a través de un operador con permiso especial designado por el área, deberán completar en los juicios nuevos asignados a su área: los datos obligatorios de abogado asignado, materia del juicio, además de comentarios y descripciones si fuera pertinente.

Al respecto, se aclara que la mencionada resolución se aplicaba en el Ejercicio 2015, y se dejó sin efecto por Resolución N° 185/PG/2016 que instituye el módulo de Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ) del Sistema de Gestión Integral (SGI) como único medio válido para la registración de la gestión judicial de la Procuración General, con vigencia a partir del Ejercicio 2016.

5.5 Causas Activas del Instituto de la Vivienda (IVC)

El Director de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en respuesta de la Nota DGJUS N°44/17 manifiesta que "el listado de los procesos judiciales requerido en el periodo indicado, debe ser brindado por la Procuración General, por las consideraciones y normativa enunciadas, máxime cuando se solicita un listado donde se consignen las causas activas, circunstancia que sólo la Procuración General se encuentra en condiciones de calificar procesalmente como causa activa, como asimismo brindar los demás ítems solicitados.

Esta Dirección General de Asuntos Jurídicos cuenta con información histórica de juicios, de manera de vincular juicios con las unidades funcionales oportunamente

construídas por el Instituto de Vivienda, con el objeto de determinar principalmente cuales de ellas se encuentran involucradas en un conflicto judicial, todo ello para la adopción de medidas administrativas en el ámbito del Instituto de Vivienda, como así también para dar respuestas a la Procuración General y/o en las contestaciones a oficios judiciales.

Es decir, que la estrategia y defensa en sede judicial la lleva la Procuración General, y el Departamento de Asuntos Judiciales incorpora datos (anteriormente mediante una planilla Excel) actualmente en el Programa de gestión judicial "Lex Doctor- Versión 9.1".

La carga que se realiza es de la totalidad de las actuaciones judiciales, que el aérea tiene conocimiento mediante la recepción de oficios, cédulas, comunicaciones oficiales y expedientes electrónicos vía SADE, pues es interés como se refirió tener una base de datos integral sea o no parte el IVC del juicio que se trate.

Más allá de las comunicaciones que la Procuración General realiza anoticiando demandas incoadas contra este Instituto y los requerimientos de informes como de remisión de documentación, es de destacar que en su mayoría, también es demandado el GCBA conjuntamente con este Instituto.

Se deja constancia que de ser necesario una consulta sobre estado procesal de una causa, -lo que anteriormente se solicitaba mediante Nota PG,- dicha solicitud se requiere mediante una Comunicación Oficial a través del sistema denominado SADE ("Sistema de Administración de Documentos Electrónicos").

Asimismo el Director General de Asuntos Jurídicos refiere en contestación a la Nota AGCBA 1649/2017 que, "esta Dirección General de Asuntos Jurídicos **no se encuentra en condiciones de informar las causas activas del año 2016, con exactitud**, pues ello es exclusiva competencia de la Procuración General, conforme art. 9 inc. B Ley 1218".

Es opinión del equipo de auditoria que, el control en el seguimiento de juicios no puede encontrarse vedado como lo indica el auditado porque la Procuración General de la Ciudad tiene la competencia en materia procesal, pero ello no es impedimento para que se efectúen los controles preventivos atento que se hallan en juego intereses protegidos por el IVC, es más, lo que se encuentra en juego es velar por la eficiencia y eficacia de la gestión en aras del interés público, que con las manifestaciones y acciones del organismo auditado no son suficientes, ni oportunas ni eficaces ni eficientes, debiendo gestionarse un sistema electrónico de enlace dinámico con la Procuración General de la Ciudad ya que el Servicio Jurídico Permanente debe tener un registro íntegro, sistematizado y actualizado con todos los datos del estado de las causas.

5.6 Descripción de las tareas

En contestación a la Nota de la AGCBA N° 44/17 de fecha 17 de junio de 2017, se informa que se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes:

La Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con el Departamento de Asuntos Judiciales dependiente de la Gerencia Operativa del área, la que tiene como finalidad primaria diligenciar los requerimientos de organismos públicos y privados relacionados con actuaciones judiciales, como elaborar su contestación en el plazo estipulado.

Realiza los informes que la Procuración General requiere al Organismo, con el objeto de llevar adelante las defensas de los intereses del propio Instituto de Vivienda y del Gobierno de la Ciudad.

Asimismo, refiere que "realiza la apoyatura que requiera la Procuración General ya sea judicial o extrajudicial; se efectúan sugerencias, se propician soluciones a conflictos y se analizan cuestiones jurídicas, la totalidad de procesos judiciales que el Instituto de la Vivienda es parte, su representación y patrocinio se encuentra a cargo de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, desde el año 1991 en virtud del Acta 1365/D/91, y actualmente lo hace conforme lo normado por la Ley 1218 art. 9 inc. B, como Organismo de la Constitución de la Ciudad art. 134, quien tiene a su cargo la defensa del patrimonio de este Instituto de Vivienda en sede judicial".

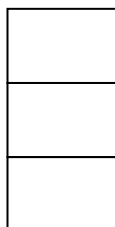
5.7 Recursos Humanos

El Departamento Asuntos Judiciales se encuentra conformado por 5 (cinco) agentes incluido 1 (un) Jefe de Departamento, de los cuales 3 (tres) pertenecen a la planta permanente; 2 (dos) LOYS (locación de obras y servicios).

1. Omar Eduardo Bianchi, Jefe de Departamento Asuntos Judiciales (Planta Permanente)
2. Martin Hernán Sarubbi, letrado.
3. Mónica Susana Martinez, letrado.
4. Karina Beatriz Barrientos, Administrativa. (Planta Permanente)
5. Alejandra Berte, Administrativa. (Planta Permanente)

En el año 2016, prestaron servicios las letradas Marisol Sanchez y Valeria Garcia Ben, que actualmente continúan realizando labor en el Organismo en otra área.

Se realizan búsquedas internas de personal, por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, para mejorar el sector y que el agente tenga la posibilidad de especializarse en el sector judicial.



5.7.1 Se describe a continuación, el listado de agentes y su situación laboral en el Departamento Asuntos Judiciales

APELLIDO	NOMBRE	SITUACIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO
BIANCHI	OMAR EDUARDO	PLANTA PERMANENTE	PROFESIONAL	03/12/1984
BARRIENTOS	KARINA BEATRIZ	PLANTA PERMANENTE	ADMINISTRATIVA	01/12/2004
BERTE	ALEJANDRA	PLANTA PERMANENTE	ADMINISTRATIVA	01/07/1979
SURUBBI	MARTÍN HERNÁN	CLS	PROFESIONAL	01/12/2016
MARTINEZ	MÓNICA SUSANA	CLS	PROFESIONAL	01/12/2016

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento Asuntos Judiciales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

5.8 Registración

El sistema de registración se realiza mediante el sistema SADE, la modernización tiende a la no utilización de libros, descartando toda modalidad en formato papel, es por ello que no se cuenta con registros en formato papel.

5.9 Sistema informático Lex Doctor

El Departamento Asuntos Judiciales implementó el Sistema Lex Doctors 9.1 para la carga y seguimiento informático de las actuaciones judiciales. El equipo auditor considera que sería conveniente implementar un sistema integral de seguimiento de juicios y de consulta donde el IVC donde es parte actora o demandada, a cual puedan acceder las autoridades máximas del organismo a fin de llevar un control interno en forma simultánea. Esto permitiría un control interno efectivo y eficiente.

5.10 Comunicaciones internas: su registración

Por Ley Nº 3.304 se estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos con el fin de efectuar un proceso de modernización administrativa.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de

una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos.

Es así que, por Decreto N° 765/10, desde fines de diciembre de 2010, el GCBA ha implementado el "**Sistema de Comunicaciones Oficiales**" para toda la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada.

Asimismo, por Decreto N° 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los trámites administrativos.

El **Sistema Administración Documentos Electrónicos [SADE]** es una herramienta tecnológica para la generación de documentos, registra el movimiento de los expedientes administrativos de la administración pública centralizada, descentralizada y desconcentrada que aplica la digitalización de los Procesos Administrativos de la Ciudad.

Con respecto al uso del Expediente Administrativo Electrónico, el mismo otorga fecha cierta y número único; incorpora la firma digital de la autoridad pública que lo genera; permite controlar el proceso desde su origen hasta su finalización y la disponibilidad del expediente; simplifica la búsqueda y acceso a la información.

El **Sistema de Gestión Documental [GEDO]**, es un sistema de comunicaciones internas por el que se envían los proyectos de Disposición y/o Resolución a los Directores Generales, Directores y Procuradores para que éstos procedan a través del "Usuario revisor" bien a su control o su firma electrónica.

5.11 Control

5.11.1 Formas de comunicación con la Procuración General

La Procuración General es quien lleva las causas en sede judicial, sin perjuicio a ello, la totalidad de los profesionales tienen acceso al sistema Lex Doctor, a la web de Consulta Pública del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad – Jusbares.gov.ar- en donde tramitan la mayoría de los juicios en los que es parte el IVC.

La comunicación de la Dirección de Asuntos Jurídicos con la Procuración General se lleva a cabo mediante actuaciones administrativas –SADE-, por vía telefónica, correo electrónico, o mediante fax con el objeto de adecuar las defensas de los intereses del Organismo.

Con respecto a las actividades o procedimientos de contralor ejercidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, hace años el área venía utilizando un Registro Informático propio, generado por el Departamento de Asuntos Judiciales, en el sistema Excel donde se volcaba la información relativa a las causas judiciales en las que el IVC es parte de acuerdo a la comunicación recibida a través de los informes PG de la Procuración General.

Se decidió optimizar la comunicación con la Procuración a través de la adquisición de un Scanner, la implementación del mail electrónico, elementos que permitieron recabar la información en forma oportuna, ello sin dejar de lado la comunicación vía Fax y la actuación personal de los letrados del área que periódicamente concurren a la Procuración a fin de mantener actualizado el estado detallado de los casos de mayor relevancia para el Instituto.

Con objeto de dotar de mayor confiabilidad y en orden a una mayor eficiencia de las tramitaciones y del control que sobre ellas se ejerce, se implementó el SADE, se incorporó el sistema de gestión judicial Lex Doctor, y sin perjuicio de ello, cada profesional lleva aún un Excel por las propias tareas que realiza.

El sistema implementado ante una citación o fijación de audiencia, se agenda incorporándola mediante fecha, hora, y autos, en el calendario del Microsoft Outlook, donde personal administrativo y profesionales se anotan en forma instantánea.

La herramienta SADE, optimizó el control y la eficacia en dar respuesta, dejando de lado todo registro o resguardo en papel, como así toda clase de registros manuales, la referida herramienta dotó de mayor confidencialidad a cualquier tipo de trámite.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos al igual que otras áreas, cuenta con una carpeta de archivo digital como resguardo ante eventuales interrupciones del sistema.

Asimismo, cada profesional tiene registraciones en su base de datos, manteniendo en formato Excel los datos relevantes de la tarea que le es asignada.

Podemos señalar que el SADE, en cuanto a expediente electrónico, contiene herramientas de autocontrol del agente, y de los jefes y sus supervisados, siendo óptimo para dar pronta respuesta mediante un trámite ágil y eficiente, en un plazo adecuado.

No obstante, de los procedimientos de auditoria efectuados en Departamento Judicial del IVC, se ha verificado la falta de una base de registro de información actualizada y sistematizada del IVC, que contenga información sobre las causas judiciales en la que es parte actora o demandada, permitiendo el control propio para la consulta y seguimiento de los juicios en que está actuando procesalmente la Procuración General de la Ciudad y que permita conocer el universo de juicios del IVC.

5.12 Control de Juicios

Acerca del control de juicios, la Dirección General de Asuntos Jurídicos describe que "cuenta con la información que brinda la Procuración General cuando este Instituto de Vivienda requiere información para la continuación de una actuación administrativa, en cuanto al control a la tarea primaria que realiza el Departamento Judicial se realiza mediante la herramienta SADE por parte del Director, y ese control se mantiene en forma permanente, toda vez que puede visualizar la bandejas de los supervisados. Es en forma inmediata que puede determinar el estado de los distintos trámites, como la cantidad asignada de expediente.

Un control ineludible surge al momento que el Director firma en forma electrónica las distintas notas, comunicaciones oficiales y documentos GEDO que se vinculan a los expedientes electrónicos, en los cuales se pueden visualizar muy brevemente los movimientos que tuvo la actuación administrativa.

Se suma el control de las tareas asignadas mediante reuniones que fija el Director, cada 15 (quince) días, en donde cada uno de los sectores dan cuenta de los avances de los objetivos trazados.

El control, en la actualidad puede verificarse y ser constatado, teniendo varios canales para cruzar datos, donde puede plasmarse el desarrollo, progreso y perfeccionamiento en la tramitación de actuaciones, en el caso que nos ocupa, el sector ha mejorado notablemente en dar respuesta rápida, adecuada y en el plazo estipulado, con la implementación del SADE.

Sin profundizar sobre los atributos y funciones que brinda sistema de expediente electrónico, lo cierto que el control tradicional (libros de mesa de entrada y salidas de expediente y asignación de expediente) fue ampliamente superado y es el que se implementa en la Dirección General.

5.12.1 Actividades de control de la UAI del IVC

Refiere el Director General de Asuntos Judiciales por Nota de fecha 14 de agosto de 2017 que con respecto a auditorías internas en el Departamento Judicial en el periodo auditado 2016, no se cuenta con información al respecto.

Sin perjuicio de ello, en el año 2007 se efectuó el informe N°17-UAIVC/07 "Auditoría del servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico".

Al referirse a los controles internos formales e informales concernientes al seguimiento de juicios el auditado manifiesta lo siguiente: "...el control se encuentra vedado sobre la gestión de juicios, toda vez que la Procuración General es la encomendada de defender los intereses del GCBA y de este Instituto de la Vivienda."

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

"Sólo se realiza un seguimiento informal a consecuencia de la relevancia institucional acerca del avance del juicio, y de necesitar la información para la adopción de tomas de decisión, se requiere su estado procesal por medio de una actuación administrativa".

El equipo auditor considera que el control en el seguimiento de juicios no puede encontrarse vedado como lo indica el auditado porque la Procuración General de la Ciudad tiene la competencia en materia procesal, pero ello no es impedimento para que se efectúen los controles preventivos, atento que se hallan en juego intereses protegidos por el IVC.

Asimismo, se encuentra en juego la eficiencia y eficacia de la gestión en aras del interés público, que con las manifestaciones y acciones del organismo auditado no son suficientes, ni eficaces ni eficientes, debiendo gestionarse un sistema electrónico de enlace dinámico con la Procuración General de la Ciudad; ya que el Departamento de Asuntos Judiciales debe tener un registro de información íntegro, actualizado y con la totalidad de los juicios del IVC con todos los datos del estado de las causas.

Evidencia de su no existencia fue corroborada con el pedido efectuado por la AGCBA al IVC de la base de datos sobre los juicios activos al 31/12/2016, el mismo fue girado a su vez a la Procuración General a fin de que se remita dicha información al IVC.

En cuanto al marco jurídico respecto a la forma de llevar las actuaciones internas y administrativas relacionadas con los juicios, no se cuenta con un instructivo o manual de procedimientos específico para las actuaciones relacionadas con juicios.

5.13 Política de capacitación del personal

Respecto a políticas de capacitación, por Nota N° AGCBA N° 44/17 de fecha 18 de julio de 2017 con contestación del Instituto de la Vivienda con Nota de fecha 14 de agosto de 2017, se solicitó información sobre si el personal del área auditada recibe cursos de formación, el Jefe de Asuntos Judiciales en el material remitido manifiesta:

- Taller administrativo del IVC;
- Charlas sobre historia del IVC;
- Visitas guiadas a los barrios asentamientos conventillos y proyectos nuevos;
- Jornada de diálogos Saberes (cada tres meses);
- Sade;
- Taller Género;
- Taller Niñez;
- Taller mediación de conflictos;
- Project;
- Formador de formadores;
- Programa para asesores y gerentes operativos de la Untref;
- Gestión Previsional;
- Gobernabilidad;

- Taller Nuevos Pasos;
- Taller Protección del Niño;
- Programa de especialización para el Liderazgo para el Servicio Público;
- SPSS;
- Taller de impuesto a las ganancias;
- Curso de liderazgo y análisis políticos;
- Sida-VHI;
- RCP;
- Talleres prácticos para escribanías;
- Posgrados en Derechos humanos;
- Maestría en Políticas Públicas;
- Maestría Planificación Urbana y Regional;

Asimismo, se autoriza la realización de distintos cursos de capacitación y talleres en distintos organismos como por ejemplo la Procuración General, ISC (Instituto Superior de la Carrera), COPE (Consejo de Planeamiento Estratégico) entre otros.

5.14 Régimen de evaluación del personal

El Decreto 352/14 del 27 de agosto de 2014 establece el régimen de calificaciones referidas al régimen de evaluación de desempeño del personal. La normativa indica los criterios de valoración según sean agentes con o sin personal a cargo.

La calificación es anual, conjuntamente con el resto del personal del GCBA.

Criterios a tener en cuenta:

- Competencias técnicas
 - a. Conocimientos y habilidades
- Comportamientos individuales
 - a. Trabajo en equipo
 - b. Comunicación
 - c. Compromiso
 - d. Adaptabilidad
- Capacidad de gestión
 - a. Servicio al ciudadano
 - b. Innovación y creatividad

Actividades de capacitación realizadas en el año en curso y futuras

El desempeño general se evalúa con la siguiente calificación:

1. Insatisfactorio;
2. Poco Satisfactorio;
3. Satisfactorio;
4. Muy Satisfactorio;
5. Sobresaliente.

La calificación del desempeño general surge del promedio simple de las calificaciones obtenidas en las competencias evaluadas siendo: de 1 a 1.49: Insatisfactorio (evaluación negativa); de 1.50 a 2.49: Poco Satisfactorio (evaluación negativa); de 2.50 a 3.49: Satisfactorio (evaluación positiva); de 3.50 a 4.49: Muy Satisfactorio (evaluación positiva); de 4.50 a 5.00: Sobresaliente (evaluación positiva)

5.15 Del análisis implementado mediante técnicas metodológicas se llegó a los resultados que se presentan a continuación:

El equipo auditor relevó las Carpetas Internas del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, tanto en su carácter de actor como demandado, los expedientes judiciales relevados en los distintos juzgados y la información obtenida mediante la consulta web en las páginas del Poder Judicial de la Nación y de Consulta Pública del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

1.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ MANZANEDA CUAQUIRA ADRIAN S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 3460-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20.
- **Inicio:** 21/09/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** La carpeta interna, si bien esta foliada, la foliatura no tiene orden cronológico. Por ejemplo, la fs. 1 tiene fecha del 22/06/2006, y la fs. 107 tiene fecha de 05/12/2001. Asimismo, en la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Finalmente, el 20/03/2015 la Procuración envió Nota 2015-04587241 a

IVC, informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió dicha nota.

2.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ LAMILLA EDGAR MANUEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 1224-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 19.
- **Inicio:** 20/03/2001
- **Hecho generador:** La CMV inicia ejecución por un mutuo con garantía hipotecaria que no fue cumplido por el demandado.
 - **Estado:** Ejecución de sentencia
 - **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

3.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ OJEDA RAUL S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 1355-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 37.
- **Inicio:** 28/03/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
 - **Estado:** Caducidad de instancia
 - **Observaciones:** En agosto de 2013, el GCBA presentó un escrito acreditando la publicación de edictos y solicitando se declare la cuestión de puro derecho. En la carpeta interna obra copia, pero la misma no tiene cargo de presentación (fs. 110). El 30/04/14 se declaró la caducidad de instancia en el proceso. Al solicitarle las explicaciones pertinentes a la letrada a cargo, la misma dice que la caducidad se produjo por inactividad durante el año 2009, año durante el cual ella no estaba a cargo del proceso. No hay explicación alguna del motivo de la inactividad que produjo la caducidad de instancia. Finalmente, el estado procesal que surge del SISEJ es "Demanda", cuando debiera ser "Caducidad de instancia".

4.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ LECONA JORGE HORACIO S/ DESALOJO

- **Expte:** 549-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.

- **Inicio:** 26/12/2000
- **Hecho generador:** La CMV inicia el desalojo debido a que el ocupante y adjudicatario del inmueble poseía deudas de expensas y de cuotas de amortización del precio de compraventa.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El 20/06/2002 el IVC solicita a la Procuración General suspender el mandamiento de lanzamiento, debido a que existirían tratativas extrajudiciales. En fechas 20/05/2005, 20/11/2006, 26/06/2009, 27/04/2011, 29/07/2013, 09/05/2014 y 01/04/2016, la Procuración General envió notas al IVC solicitando indicaciones sobre si debían continuar adelante con el mandamiento de lanzamiento. Ninguna de las siete notas fue contestada por el Instituto de la Vivienda. Es decir, el expediente se encuentra inactivo hace 12 años por falta de comunicación entre la Procuración General y el Instituto de la Vivienda.

5.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ FERREYRA LIMA JULIO ROBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 1036-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, secretaria N° 12.
- **Inicio:** 12/03/2001
- **Hecho generador:** La CMV inicia ejecución por un mutuo con garantía hipotecaria que no fue cumplido por el demandado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. El segundo cuerpo vuelve a comenzar desde la fs. 1.

6.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GALKER WALTER MAURICIO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35195-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** Los firmantes del boleto de compraventa cedieron los derechos de dicho boleto a favor de su hijo, quien nunca se presentó a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** Foliatura incompleta. La foliatura llega hasta la fs. 72, con fecha 30/11/2011, pero luego hay varias fojas más sin foliar.

Asimismo, la Procuración envió cinco notas al IVC solicitándole que denuncie lugar y fecha de escrituración. Dichas notas fueron: 355051-2011-DGAPA del 17/03/2011;

711017-2011-DGAPA del 11/05/2011; 569850-2012-DGAPA del 21/03/2012; 2466549-2013-DGAPA del 14/06/2013 y 3667068-2013-DGAPA del 20/03/2014. Recién el 23/03/2016, cinco años después de la primera nota, a través de la nota 9344385-2016-IVC, el Instituto informa que la escritura se llevó a cabo el día 08/07/2014, es decir, dos años antes.

7.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ ALBERTO EDIT MIRTA S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35200-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, secretaria N° 26.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la carpeta interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, el expediente lleva en trámite 8 años, y aun no se pudo notificar la demanda al demandado.

8.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CUEVAS CARLOS RICARDO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 36732-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 24/02/2010
- **Hecho generador:** El demandado adquirió el inmueble con un crédito otorgado por el IVC y no abonó las cuotas pactadas.
- **Estado:** Caducidad de instancia
- **Observaciones:** El día 16/05/2016, se decretó la caducidad de instancia. A su vez, el estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Demanda", cuando debiera decir "Caducidad de instancia".

9.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ IBARRA ANTEZANA JULIETA S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 38955-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 10/09/2010
- **Hecho generador:** La demandada adquirió un inmueble y solo abonó 3 cuotas de las 360 pactadas.

- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Demanda", cuando el expediente se encuentra actualmente en etapa de "Ejecución de sentencia"

10.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CABALLERO ROXANA Y OTROS S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 39617-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20.
- **Inicio:** 19/11/2010
- **Hecho generador:** El GCBA firmó boleto de compraventa y los adquirentes fallecieron. Los herederos jamás se presentaron a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El expediente se encuentra sin foliar y con las fojas mezcladas, sin orden cronológico.

11.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ CANTERO MAXIMILIANO Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 6886-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, secretaria N° 14.
- **Inicio:** 19/06/2014
- **Hecho generador:** El demandado no abonó las expensas correspondientes, por lo que violó el boleto de compraventa que había firmado con el IVC. Por tal motivo, se intenta su desalojo.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

12.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ TREVISSAN ROGELIO RAMON S/ DESALOJO

- **Expte:** 5639-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23.
- **Inicio:** 04/06/2014
- **Hecho generador:** El inmueble se encuentra ocupado por personas sin ningún derecho y en forma clandestina.
- **Estado:** Inicial

- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

13.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ FERNANDEZ RICARDO FELICIANO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 10699-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30.
- **Inicio:** 29/08/2014
- **Hecho generador:** El demandado firmo boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar
 - **Estado:** Sentencia firme
 - **Observaciones:** El expediente se inició el 29/08/2014 a fin de obtener la escrituración del inmueble. No obstante, el demandado se presenta el 20/10/2016 y acompaña copia de la escritura firmada el 17/08/2012, es decir, dos años antes del inicio del juicio. Por lo tanto, el expediente estuvo mal iniciado, dado que el inmueble ya estaba escriturado, por lo que generó costas innecesarias al GCBA. A su vez, el estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Demanda", cuando el expediente se encuentra actualmente con "Sentencia firme"

14.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ REINOSO MIGUEL Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 1481-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 38.
- **Inicio:** 12/02/2015
- **Hecho generador:** El GCBA inicia desalojo debido a que el inmueble se encuentra ocupado por intrusos sin título ni derecho alguno.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** En la carpeta interna no obra copia sellada del escrito de demanda.

15.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ AGUILAR LARICO FIDEL Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 4907-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, secretaria N° 3.
- **Inicio:** 19/04/2002

- **Hecho generador:** El GCBA inicia desalojo debido a que el demandado es un ocupante sin derecho alguno sobre la propiedad
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

16.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ OCUPANTES DE SAN PEDRITO 1088 S/ DESALOJO

- **Expte:** 17077-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 17.
- **Inicio:** 07/07/2005
- **Hecho generador:** El GCBA inicia desalojo debido a que el inmueble se encuentra ocupado por intrusos.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

17.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ OTOROLA MARCOS ISIDRO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 22783-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40.
- **Inicio:** 11/10/2006
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, la Procuración envió dos notas al IVC (2015-03105122 de 20/02/2015 y 2016-08970092 de 17/03/2016) informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió ninguna de las dos notas.

18.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ STELLA MARIS JAZMIN Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 2880-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 18.

- **Inicio:** 09/04/2015
- **Hecho generador:** El IVC inicia el desalojo debido a que los demandados dejaron de abonar las cuotas pactadas en el boleto de compraventa firmado el 10/07/1995.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** Primero, cabe destacar la demora en iniciar el desalojo. Las cuotas pactadas en el boleto de compraventa dejaron de abonarse en diciembre de 1996 y el desalojo se inició el 09/04/2015. Por otro lado, el 11/11/2016 el juzgado emitió un proveído intimando a la demandada a denunciar el domicilio real. Recién el 10/07/2017 el GCBA presentó la cedula para notificar dicho auto, por lo que existe riesgo de que se decrete la caducidad de instancia.

19.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VILLAFANE RODOLFO S/ DESALOJO

- **Expte:** 1747-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N°3, secretaria N° 5.
- **Inicio:** 21/03/2014
- **Hecho generador:** El GCBA inicia la demanda para desalojar al demandado por incumplimiento contractual y ocupación indebida.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. A partir de la fs. 185 vuelve a la fs. 116 y continua nuevamente desde ahí.

20.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ CRUZ CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 43992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 21/03/2012
- **Hecho generador:** El GCBA celebró boleto de compraventa y el demandado nunca se presentó a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El GCBA envió nota al IVC informando la sentencia favorable de fecha 15/06/2016. IVC responde la nota, informando que el inmueble se escrituró el 16/11/2012, es decir, 4 años antes. A raíz de esta situación, el juzgado le pide al GCBA que brinde las explicaciones pertinentes. A fin de cumplimentar esto, el GCBA envió 4 notas al IVC: 2016-24284726 el 28/10/2016, 2016-25588018 el 18/11/2016,

2017-04246959 el 07/02/2017 y 2017-09922192 el 28/04/2017. El IVC no respondió ninguna de las notas explicando el motivo.

21.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VALLEJOS RAMON ARGENTINO Y OTROS S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 41449-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/06/2011
- **Hecho generador:** El firmante del boleto de compraventa falleció y sus herederos no se presentaron a escriturar.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** No obra en la carpeta interna de la Procuración General copia sellada de la demanda interpuesta. Asimismo, la foliatura del expediente se encuentra incompleta. La misma llega hasta la fs. 42, de noviembre de 2013, pero hay varias fojas posteriores sin foliar.

22.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ AMILIVIA NESTOR EDUARDO Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 18718-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 15.
- **Inicio:** 09/10/2014
- **Hecho generador:** El IVC inicia desalojo debido a que el demandado es un ocupante sin derecho alguno sobre la propiedad. El adquirente de la unidad es Alejandro Pérez Álvarez.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En el cuerpo II de la carpeta interna, de la fs. 201 pasa a la fs. 391, por lo que hay un faltante de 190 fojas o el expediente se encuentra mal foliado.

23.- AGUAS ARGENTINAS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ EJECUCION FISCAL

- **Expte:** 1031410-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 16.
- **Inicio:** 29/06/2010
- **Hecho generador:** La actora reclama la deuda generada por falta de pago del servicio de agua del inmueble sito en El Quebracho N° 92, Ciudad Evita.
- **Estado:** Sentencia de 2° instancia

- **Observaciones:** El día 10/03/2011 el GCBA apeló la sentencia de primera instancia. No obra en la carpeta interna copia del memorial fundando el recurso ni de la sentencia de Cámara que resuelve dicho recurso. El día 04/03/2013 se celebró una audiencia para designar perito contador, a la cual el GCBA no asistió. El día 09/10/2013 se ordena traslado al perito de la contestación de traslado e impugnación de liquidación del GCBA, pero no obra en la carpeta interna copia sellada de la cedula presentada para correr dicho traslado.

24.- ALBORNOZ CLAUDIA VIVIANA C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

- **Expte:** 89132/2010
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63
- **Inicio:** 25/10/2010
- **Hecho generador:** La actora pretende usucapir el inmueble, alegando que lo ocupa hace más de 30 años.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** Los días 17/05/2012, 18/05/2012 y 28/06/2012, se llevaron a cabo audiencias testimoniales de 6 testigos propuestos por la parte actora. El GCBA no asistió a ninguna de esas audiencias.

25.- APARICIO MANUEL C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 36992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.
- **Inicio:** 15/03/2010
- **Hecho generador:** El actor solicita al IVC que se expida sobre el reclamo administrativo interpuesto el 18/09/2009, solicitando el levantamiento de la hipoteca sobre su inmueble.
- **Estado:** Sentencia desfavorable al GCBA.
- **Observaciones:** La sentencia firme del día 02/11/2010 ordena que el IVC dicte el acto administrativo correspondiente a la pretensión del actor en el plazo de 10 días. En febrero de 2011 la Procuración General envió nota al IVC a fin de que dicte el acto administrativo. El día 05/05/2016, es decir, 5 años más tarde, el Gerente de Asuntos Jurídicos del IVC informa a través de la Nota N° 12254886-2016 que a la fecha el acto administrativo no ha sido dictado.

26.- ARNAUD ANIBAL ENRIQUE C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 37639-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 22, secretaria N° 43.
- **Inicio:** 18/05/2010
- **Hecho generador:** El actor inicia el proceso judicial a fin de que se revoque la Resolución N° 1252/2005.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

27.- ARREGUI MARCOS LUCAS Y OTROS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ IMPUGNACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

- **Expte:** 46378-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, secretaria N° 45.
- **Inicio:** 30/11/2012
- **Hecho generador:** El actor solicita se revoque el acto administrativo a través del cual se rescindió el boleto de compraventa suscripto el 30/12/1982 y el acta de entrega de tenencia precaria del 11/05/1983, debido a que no cumplió con la obligación de ocupar personalmente el inmueble.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Apertura a prueba", lo cual se produjo el 01/09/2014. Actualmente el expediente se encuentra en "Prueba"

28.- CHOQUE HUANCA NELLY C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

- **Expte:** 48895/2013
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78
- **Inicio:** 10/06/2013
- **Hecho generador:** La actora pretende usucapir el inmueble, alegando que lo ocupa desde 1991.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

29.- CHOQUE HUANCA NELLY C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

- **Expte:** 44645/2013
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78
- **Inicio:** 10/06/2013
- **Hecho generador:** El actor inicia el proceso a fin de obtener el beneficio de litigar sin gastos.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

30.- Consorcio Comodoro Ceferino Ramírez 5570 Edif. 140 c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 46766-2011
- **Juzgado:** J.N.1° Civ.N° 49
- **Fecha de inicio:** 21/08/12
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto: \$ 4.650,00

31.- Consorcio de Propietarios Araujo 2975 Torre 4 Ex 15 Barrio Copello c/ Comisión Municipal de la Vivienda y Otro s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 4293-2012
- **Juzgado:** J.N. 1° Civ.N° 40
- **Fecha de inicio:** 11/07/12. Se presenta PG
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Archivado en julio/2017. Agregado al Paquete 109201772. Monto: \$ 2.714,00

32.- Consorcio de Propietarios Carlos Calvo 3248/52/62 c/ IVC y Otro s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 11815-2015
- **Juzgado:** J.N.1° Civ.N°107

- **Fecha de inicio:** 14/04/15
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Leg 02/2017 con fecha 11/01/2017.
Monto: \$21.780,00

33.- Consorcio de Propietarios Castañares 4781 B° Samore c/ IVC s/Ejecución de Expensas

- **Expte:** 818429-0
 - **Juzgado:** J.1°CA y T N° 4
 - **Fecha de inicio:** 12/04/16
 - **Estado:** Demanda
 - **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- Observaciones:** El número de Expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 18429/2016

34.- Consorcio de Propietarios Combate de San Carlos 5580 de B.O. Gral. Savio c/ IVC s/Ejecución de Expensas

- **Expte:** 7765-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N°80
- **Fecha de inicio:** 17/03/15
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto: \$ 17.483,00

35.- Consorcio de Propietarios Combate San Carlos 5580 Barrio Gral Savio c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** B8516-2014
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 22
- **Fecha de inicio:** 21/04/14
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto: \$ 12.681,00

36.- Consorcio de Propietarios de calle Azopardo 1549 c/ CMV y Otro s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 9503-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N°99
- **Fecha de inicio:** 19/06/15
- **Estado:** Excepciones
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** En la Carpeta Interna el último movimiento es del 6/12/16. Nota interna con Sentencia: los nuevos periodos reclamados son de Enero 2015 a Agosto 2016 inclusive. Total: \$ 18798.80. Y que en Tribunales el último movimiento es del 26/9/17. Monto: \$13.636,00

37.- Consorcio de propietarios Dellepiane 4790 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 70272-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N°49
- **Fecha de inicio:** 12/04/16
- **Estado:** Ejecución de Sentencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

38.- Consorcio de Propietarios Del Valle Iberlucea Hoy Abdala 139/141 c/ IVC y Otro s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 42382-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N°40
- **Fecha de inicio:** 19/08/15
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto: \$25.269,00

39.- Consorcio de Propietarios Edificio 30 IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 46811-2013
- **Juzgado:** J.N.1°Civ. N°53

- **Fecha de inicio:** 31/07/13
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

40.- Consorcio de Propietarios Edificio 5 C Castañares 4719 c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 68236-2014
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 80
- **Fecha de inicio:** 30/10/14
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto :\$ 9.034,00

41.- Consorcio de Propietarios Estrada Sito en Estrada 48/72 c/ IVC y Otros s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 14938-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 66
- **Fecha de inicio:** 11/05/15
- **Estado:** Excepción de incompetencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Legajo 8191 de fecha 26/7/16. Monto: \$ 21,784,00

42.- Consorcio de Propietarios Torre 2 Cafayate 5218 B. Gral. Savio c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 88599-2014
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 75
- **Fecha de inicio:** 17/03/15
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas

- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto: \$23.776,00

43.- Consorcios de Propietrios Torre 2 Sec. A Av. Castaños 4847 BO Samore c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 17923-2014
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 15
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Ejecución de Sentencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Legajo 32 cont 2017 de fecha 17/1/17.

44.- Consorcio de Propietarios Varela 1461 c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 96669-2013
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 62
- **Fecha de inicio:** 28/07/14
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

45.- Consorcio Edificio 111 B. Savio Soldado de la Frontera c/ CMV s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 11642-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 15
- **Fecha de inicio:** 09/04/15
- **Estado:** Honorarios
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Legajo 144 cont 2017 de fecha 20/7/2017. Monto: \$34.510,00

46.- Consorcio Avenida Dellepiane 4941 Edificio 21 Barrio Copello c/ CMV s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 111052-2008
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 22

- **Fecha de inicio:** 17/02/09
- **Estado:** Ejecución de Sentencia
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Legajo 32 cons 2 julio 2016 de fecha 27/7/2016. Monto: \$12.169,00

47.- Consorcio Conesa 45/51 c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 56501-2014
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 100
- **Fecha de inicio:** 15/02/16
- **Estado:** Sentencia 1ra
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

48.-Consorcio Copropietarios Varela 1465 c/ IVC de la CABA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 42924-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 21
- **Fecha de inicio:** 28/12/11
- **Estado:** Sentencia 1ra
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto \$18.463,00

49.- Consorcio de Copropietarios Edificio 11 Avda. Teniente General Luis J. Dellepiane 4751/4991 c/ IVC y Otros s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** B2458-2014-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 18
- **Fecha de inicio:** 09/09/14
- **Estado:** Honorarios
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

50.- Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 43411-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 16
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 43441-0. También se encuentra desactualizado el Estado procesal ya que por nota interna figura que el expediente judicial se encuentra en pre archivo ya que el GCBA dió en pago capital e intereses y no hay condena en costas.

51.- Consorcio de Coronel P. García 5618/42 c/ Comisión Municipal de la Vivienda s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 37906-2015
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 18
- **Fecha de inicio:** 21/04/15
- **Estado:** Sentencia 1ra
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

52.- Consorcio de Propietarios Av. Castaños 4653 Edif. 6 C B° Samore c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 6845-2014
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 72
- **Fecha de inicio:** 11/06/14
- **Estado:** Provisionado
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto \$4.160,00

53.- Consorcio de Propietarios AV. Castaños 4529 B° Samore c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 24722-2015
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 73
- **Fecha de inicio:** 10/08/15
- **Estado:** Apelación
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** Expediente Paralizado Legajo 231 de fecha 24/7/2017. Monto: \$ 10.973.00

54.- Consorcio Del Barrio Mariano Castex 2815/23 c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 84757-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 20
- **Fecha de inicio:** 20/10/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Monto \$9.501,40

55.- Consorcio de Propietarios Av. La Fuente 1508 Edif. 1 c/ CMV s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 52287-2013
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 110
- **Fecha de inicio:** 07/10/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** : Expediente Paralizado Legajo Ejecutivos julio 2017 C3 de fecha 28/7/2017

56.- Consorcio de Propietarios Azopardo 1517 c/ CMV s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 54111-2011
- **Juzgado:** J.N.1°Civ.N° 6
- **Fecha de inicio:** 25/08/11
- **Estado:** Varios
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas

- **Observaciones:** El equipo auditor constató en forma cruzada (carpetas internas y/o tribunales y/o página web) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado. Ultimo movimiento de Carpeta interna 14/8/17. Fallo: La actora deberá formular la petición correspondiente a los efectos de la percepción de los importes. Monto: \$2.271,00

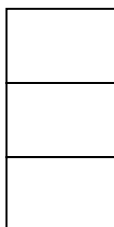
57.- Consorcio de Propietarios Barrio Lafuente Ed. 2 c/ Instituto la Vivienda de La CABA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** B13268-2015
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 19
- **Fecha de inicio:** 30/09/15
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El estado procesal esta desactualizado ya que el 11/5/16 la PG da en pago y el último movimiento de la Carpeta interna es LÍBRESE cheque.

58.- Suterh Consorcio Propietarios Avenida Dellepiane 4670 Edificio 14 Sector A s/ Ejecución Fiscal

- **Expte:** 22943-2000
- **Juzgado:** J.N.1°delTr.N° 14
- **Fecha de inicio:** 15/03/16
- **Estado:** Sentencia 1era
- **Hecho generador:** Ejecución fiscal
- **Observaciones:** La carpeta interna fue armada con impresiones web. No está foliada y está incompleta. La demanda fue presentada en el Juzgado el 1/11/1999. En la caratula de la carpeta interna consta fecha de inicio 15/3/2016 y el último movimiento de la Carpeta Interna es 5/8/2015

Asimismo, el equipo auditor relevó las Carpetas Internas de la **Dirección General de Empleo Público de la Procuración General** de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, tanto en su carácter de actor como demandado, los expedientes judiciales relevados en los distintos juzgados y la información obtenida mediante la consulta web en las páginas del Poder Judicial de la Nación y de Consulta Pública del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.



1.- PUTZOLI, PABLO G C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ REVISION DE CESANTIA O EXONERACION

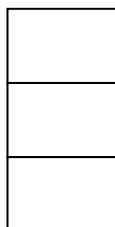
- **Expte:** 3405-2015
- **Juzgado:** Cámara Contencioso Administrativo y Tributario, Sala N° 1
- **Inicio:** 21/04/2015
- **Hecho generador:** El actor promueve recurso de revisión contra el GCBA para que se deje sin efecto la resolución que dispuso su cesantía.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

2.- INSTITUTO DE ESTADISTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ SUMARISIMO

- **Expte:** 1032316
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 18.
- **Inicio:** 02/07/2010
- **Hecho generador:** El IERIC inicia ejecución fiscal contra el IVC por la falta de pago multas establecidas.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

3.- BAEZ GIMENES SANTOS C/ TAWER CONSTRUCCIONES SA Y OTROS S/ LEY 22.250

- **Expte:** 21490-2015
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 9
- **Inicio:** 20/04/2015
- **cho generador:** El actor inicia demanda solicitando se le abonen las multas, aportes e indemnizaciones previstas en la ley 22.250, de la Industria de la Construcción.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.



4.- VARGAS ALEJANDRO ROQUE C/ VEZZATO SA S/ LEY 22.250

- **Expte:** 17277-2007
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 34.
- **Inicio:** 06/07/2007
- **Hecho generador:** El actor inicia demanda solicitando se le abonen las multas, aportes e indemnizaciones previstas en la ley 22.250, de la Industria de la Construcción.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** La carpeta interna se encuentra archivada en la Procuración General y el expediente judicial se encuentra paralizado, por lo que no se pudo realizar el relevamiento correspondiente.

5.- VERON TEODULO RESTITUTO C/ TEXIMCO SA Y OTRO S/ LEY 22.250

- **Expte:** 22158-2007
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 40.
- **Inicio:** 21/08/2007
- **Hecho generador:** El actor inicia demanda solicitando se le abonen las multas, aportes e indemnizaciones previstas en la ley 22.250, de la Industria de la Construcción.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

6.- MALDARI NICOLAS DANIEL C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ REVISION DE CESANTIA

- **Expte:** 2779
- **Juzgado:** Cámara Contencioso Administrativo y Tributario, Sala N° 1
- **Inicio:** 21/12/2009
- **Hecho generador:** El actor promueve recurso de revisión contra el IVC a fin de impugnar el acta de directorio N° 2000 del 30 de enero de 2006, a través de la cual se dispuso su cesantía por haber manejado indebidamente los fondos de la Caja Chica correspondiente a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de dicha institución.
- **Estado:** Sentencia favorable
- **Observaciones:** No obra en la carpeta interna copia sellada de la contestación de demanda. Asimismo, el 01/02/2012, se tuvo por no presentada la contestación del IVC del traslado del recurso interpuesto, debido a que la misma fue presentada en forma extemporánea.

7.- QUISPE RODOLFO JOSE C/ COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA S/ EMPLEO PUBLICO

- **Expte:** 1636
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 15.
- **Inicio:** 18/04/2001
- **Hecho generador:** El actor promueve demanda contra la CMV a fin de que lo reintegren a la actividad en la categoría que le corresponde, dado que alega que fue puesto ilegítimamente en disponibilidad y dado de baja.
 - **Estado:** Ejecución de sentencia
 - **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna está incompleta. La misma llega hasta fs. 229, del 07/08/2014. En forma posterior hay varias fojas más sin foliar.

8.- SALOMONE ROSA ISABEL C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ COBRO DE PESOS

- **Expte:** 38605
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 23, secretaria N° 46.
- **Inicio:** 11/08/2010
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el IVC en concepto de indemnización por despido, falta de preaviso, cobro de salarios, aguinaldos y vacaciones.
 - **Estado:** Finalizado
 - **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

9.- GOMEZ DIEGO ALBERTO C/ FERNANDEZ CARDOZO ANALICIO Y OTROS S/ DESPIDO

- **Expte:** 5365-2007
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 14.
- **Inicio:** 20/03/07
- **Hecho generador:** El actor reclama indemnización por despido y diferencias salariales adeudadas.
 - **Estado:** Terminado
 - **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

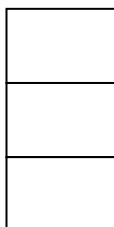
10.- MEDUS ROSENBROCK FRANCISCO DANIEL C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ COBRO DE PESOS

- **Expte:** 31602
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, secretaria N° 4.
- **Inicio:** 21/10/2008
- **Hecho generador:** El actor promueve demanda contra el IVC en concepto de indemnización por despido arbitrario, falta de preaviso, cobro de salarios, aguinaldos y vacaciones.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

En el mismo sentido, el equipo auditor relevó las Carpetas Internas de la **Dirección General de Asuntos Institucionales** de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, tanto en su carácter de actor como demandado, los expedientes judiciales relevados en los distintos juzgados y la información obtenida mediante la consulta web en las páginas del Poder Judicial de la Nación y de Consulta Pública del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario.

1.- ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA y OTROS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **Expte:** A41519-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
- **Inicio:** 01/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la acción a fin de que se ordene al IVC brindar la información oportunamente requerida a través de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del GCBA, respecto de los inmuebles que son propiedad del IVC.
- **Estado:** Sentencia definitiva
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, respecto a la fecha de inicio del proceso, manifiestan que se desconoce, debido a que no fue cargada en el sistema interno cuando ingresó la causa. De la mera consulta del expediente en el juzgado surge la fecha de inicio del mismo.



2.- GARCÍA OFELIA NORMA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/ AMPARO

- **Expte:** 33486
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, secretaria N° 8
- **Inicio:** 06/04/2009
- **Hecho generador:** Los actores, vecinos del edificio sito en Av. Cafayate N° 5290, torre I, solicitan que el GCBA les provea un alojamiento adecuado, ya sea efectuando reparaciones de los espacios comunes y de las unidades funcionales de los actores o a través del otorgamiento de nuevas viviendas
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El GCBA solicitó la caducidad de instancia y en fecha 06/06/17 se decretó la caducidad del incidente de caducidad promovido por el GCBA, con costas al Estado.

3.- DEFENSORIA 1° INSTANCIA CAYT N° 1 C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A296-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, secretaria N° 48
- **Inicio:** 04/02/2016
- **Hecho generador:** La Defensoría inicia la acción a fin de que ordene al GCBA brindar la información requerida oportunamente, consistente en la documentación pertinente de los contratos de obra pública celebrados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires que tuvieron por finalidad la construcción del complejo habitacional sito en Av. Lacarra y Av. Fernández de la Cruz.
- **Estado:** Sentencia definitiva
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 17/02/16, cuando el proceso fue iniciado el 04/02/2016.

4.- COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJO Y CONSUMO ARGENTINA RESPLANDECE C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 38188
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30
- **Inicio:** 08/07/2010
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA alegando que se encuentra afectado el derecho a la vivienda digna de las familias asociadas a la Cooperativa, debido a que el Estado no implementa las acciones conducentes para

que la actora pueda concretar el proyecto autogestivo de construcción de viviendas sociales.

- **Estado:** Sentencia de primera instancia
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 04/08/10, cuando el proceso fue iniciado el 08/07/10.

5.- AMADOR, OLGA MATILDE Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 16981
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, secretaria N° 22
- **Inicio:** 01/07/2005
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA a fin de que, a través de los organismos técnicos competentes, realice la adecuación de la infraestructura del barrio Ramón Carrillo a los fines de lograr el correcto funcionamiento de las redes de desagües cloacales, pluviales, red subterránea de distribución de energía eléctrica, red de distribución de gas natural, repavimentación, construcción de veredas y peatonalización de pasajes y red de alumbrado público.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El día 3/12/14 se aplicó al GCBA una multa diaria de \$500 hasta que diera cumplimiento con lo ordenado (acompañar un proyecto de obras y un estudio de suelo). Asimismo, el GCBA interpuso recurso de apelación contra dicha resolución, pero el mismo fue declarado desierto. Al 25/4/16 seguía corriendo la multa diaria de \$500. No hay registro a la fecha de que se haya cumplido con lo ordenado.

6.- AIMA, AMALIA CONCEPCIÓN Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO

- **Expte:** 30811/2008
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo Federal N° 9
- **Inicio:** 03/12/2008
- **Hecho generador:**
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

7.- ASESORIA TUTELAR JUSTICIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ OTROS PROCESOS INCIDENTALES

- **Expte:** 12975/5
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, secretaria N° 8
- **Inicio:** 11/10/2006
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que el GCBA arbitre los medios para efectivizar la desocupación del predio sito en Av. Fernández de la Cruz y Av. Escalada, con el objeto de realizar las medidas efectivas concretas y eficaces tendientes al saneamiento del predio aludido, con el objeto de proceder a su urbanización de conformidad con lo dispuesto por la ley 1770.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

8.- GRUPO FAMILIAR VERONICA PAMELA BARBOSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/ MEDIDA CAUTELAR

- **Expte:** 37550/1
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, secretaria N° 8
- **Inicio:** 10/05/2010
- **Hecho generador:** Se inicia la presente acción a fin de que el GCBA brinde a 16 familias condiciones dignas de infraestructura y habitabilidad en las viviendas que detentan en la Villa 3 (Fátima), así como también la provisión de servicios básicos, como luz y agua potable
- **Estado:** Acuerdo homologado
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

9.- SALCEDO ROSA ISABEL C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 30043
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
- **Inicio:** 14/07/2008
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA ejecutar las obras necesarias para salvaguardar la integridad física de los vecinos del predio conocido como Colonia Solá.

- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** En fechas 20/05/2015 y 02/02/2016 se declararon desiertos dos recursos de apelación interpuestos por el GCBA e IVC, por no cumplir con lo solicitado.

10.- ROLDAN LAURA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** A6339-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40
- **Inicio:** 12/07/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 3 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 12/07/16, cuando el proceso fue iniciado el 14/06/16.

11.- HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 29331-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 17
- **Inicio:** 24/10/2016
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 5 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 24/10/16, cuando el proceso fue iniciado el 17/10/16.

12.- NOBILE LILIANA G Y OTRA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A174-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, secretaria N° 31
- **Inicio:** 29/12/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica

creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 7 del Conjunto Urbano Soldati.

- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 29/12/16, cuando el proceso fue iniciado el 02/02/16, es decir, más de 10 meses antes.

13.- MARQUEZ STELLA MARIS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A43621-2014
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, secretaria N° 22
- **Inicio:** 15/12/2014
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 11 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El equipo auditor constató relevando en forma cruzada (carpetas internas y/o página web y/o Tribunales) que la información aportada por el organismo es correcta, coincidiendo con lo relevado.

14.- ROJAS ANIBAL GUSTAVO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 53029
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, secretaria N° 14
- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 4 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 08/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

15.- SABIO ÁNGELA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** A53148-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20

- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 2 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 07/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

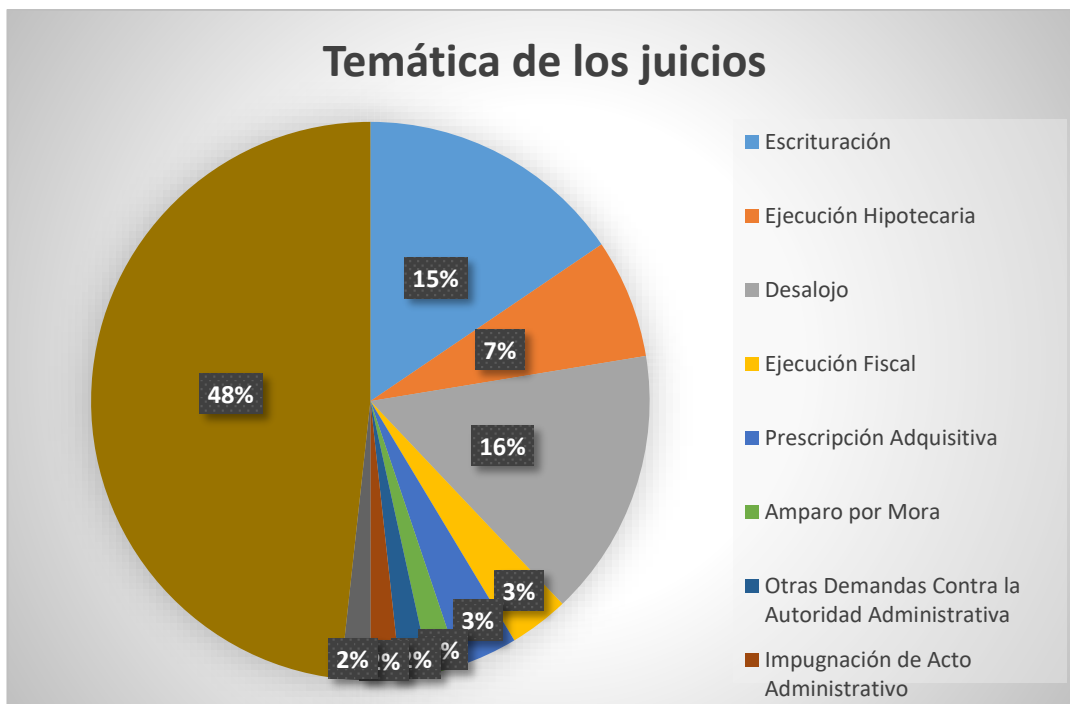
16.- VIDELA TERESA ANTONIA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO S/ AMPARO

- **Expte:** A45772-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 27
- **Inicio:** 15/12/2015
- **Hecho generador:** información
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 15/12/15, cuando el proceso fue iniciado el 11/12/2015.

5.15.1 Clasificación de las distintas materias relevadas en la muestra correspondiente al universo de juicios del Departamento de Protección Patrimonial

Temática	Cantidad	%
Escrituración	9	15,51%
Ejecución Hipotecaria	4	6,896%
Desalojo	9	15,51%
Ejecución Fiscal	2	3,448%
Prescripción Adquisitiva	2	3,448%
Amparo por Mora	1	1,72%
Otras demandas contra la Autoridad Administrativa	1	1,72%
Impugnación de Acto Administrativo	1	1,72%
Beneficio de Litigar sin Gastos	1	1,72%
Ejecución de expensas	28	48,27%
Total	58	100%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales



Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales

El gráfico muestra la cantidad de juicios y el año de la iniciación de los mismos

Año de Inicio	Cantidad
2000	2
2001	4
2002	1
2005	1
2006	1
2009	3
2010	7
2011	3
2012	4
2013	3
2014	14
2015	12
2016	3

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales

El presente gráfico representa las fechas de inicio de los juicios del Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Asuntos Patrimoniales de la Procuración General de la muestra

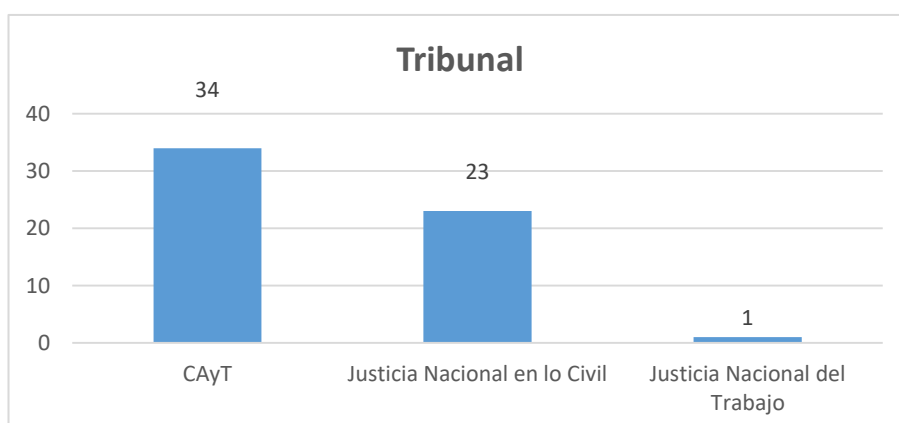


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales

El gráfico muestra la sede judicial de los juicios

Tribunal	Cantidad
CAyT	34
Justicia Nacional en lo Civil	23
Justicia Nacional del Trabajo	1

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales

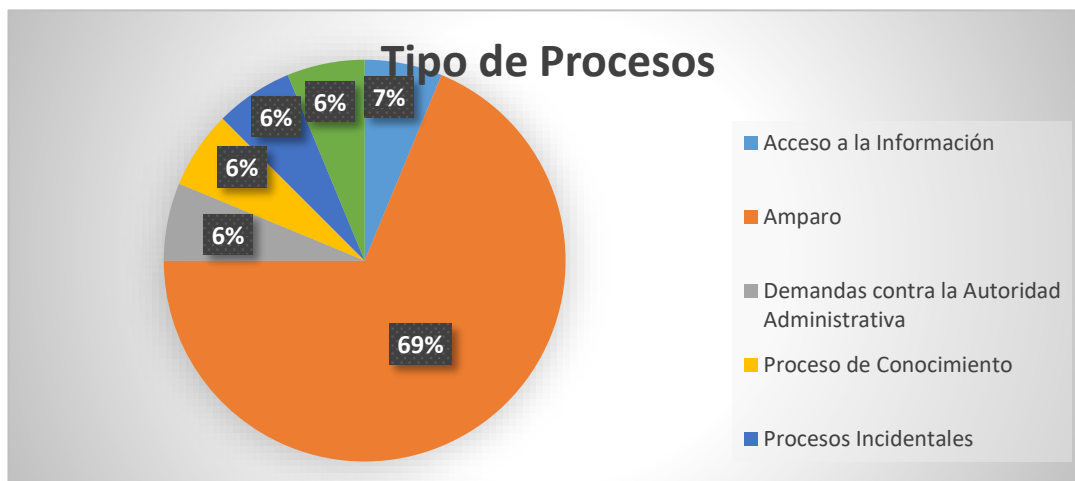


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales

5.15.2 Clasificación de las distintas materias relevadas en la muestra correspondiente al universo de juicios de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General

Tipo de Proceso	Cantidad	%
Acceso a la información	1	6,25%
Amparo	11	68,75%
Demandas contra la Autoridad Administrativa	1	6,25%
Proceso de Conocimiento	1	6,25%
Procesos Incidentales	1	6,25%
Medida cautelar	1	6,25%

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

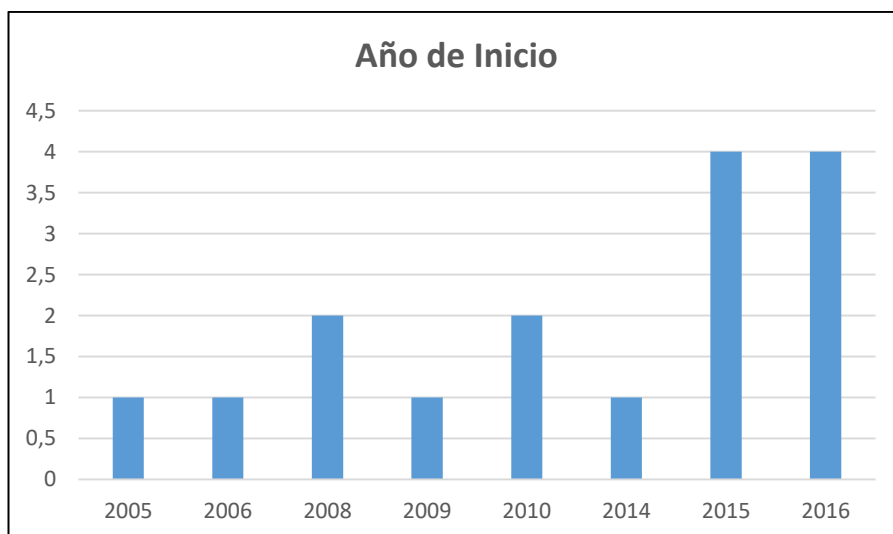


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

El gráfico muestra la cantidad de juicios y el año de la iniciación de los mismos

Año de inicio	Cantidad
2005	1
2006	1
2008	2
2009	1
2010	2
2014	1
2015	4
2016	4

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

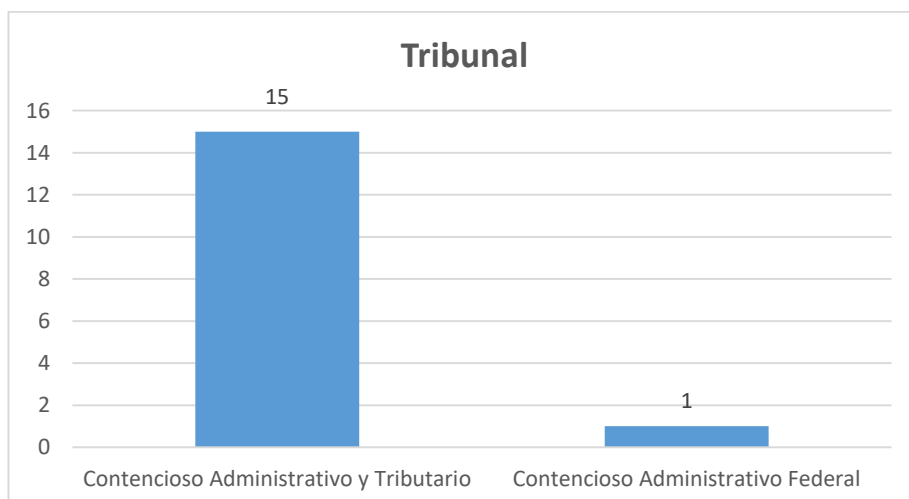


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

El gráfico muestra la sede judicial de los juicios

Tribunal	Cantidad
Contencioso Administrativo y Tributario	15
Contencioso Administrativo Federal	1

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

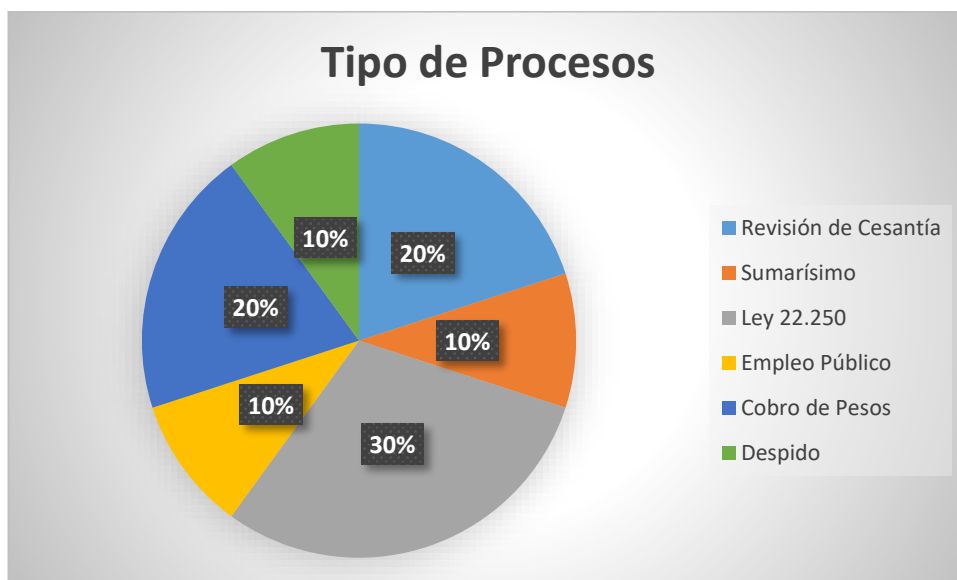


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales

5.15.3 Clasificación de las distintas materias relevadas en la muestra correspondiente al universo de juicios de la Dirección General de Empleos Público de la Procuración General

Tipo de Proceso	Cantidad
Revisión de Cesantía	2
Sumarísimo	1
Ley 22.250	3
Empleo Público	1
Cobro de Pesos	2
Despido	1

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público



Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público

El gráfico muestra la cantidad de juicios y el año de la iniciación de los mismos

Año de inicio	Cantidad
2001	1
2007	3
2008	1
2009	1
2010	2
2015	2

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público

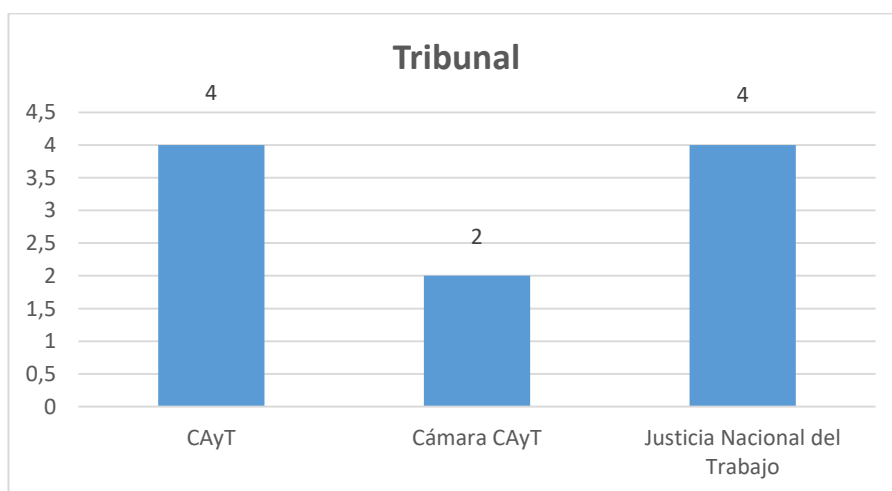


Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público

El gráfico muestra la sede judicial de los juicios

Tribunal	Cantidad
CAyT	4
Cámara CAyT	2
Justicia Nacional del Trabajo	4

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público



Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público

5.16 Flujograma: introducción

Se elaboró el diagrama de flujo o diagrama de actividades que es la representación gráfica de un proceso, en este caso, es "Oficios". Este diagrama de actividades representa los flujos de trabajo paso a paso de las operacionales de los componentes del sistema.

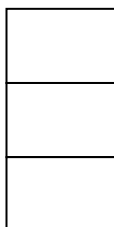
Este diagrama de flujo presenta un único punto de inicio el "ingreso de Oficios" y punto de cierre.

Se realizaron las siguientes acciones previas a la realización del diagrama de flujo:

- Identificar las ideas principales para ser incluídas en el diagrama de flujo. Deben estar presentes el autor o responsable del proceso, los autores o responsables del proceso anterior y posterior y de otros procesos interrelacionados, así como las terceras partes interesadas;
- Definir qué se espera obtener del diagrama de flujo;
- Identificar quién lo empleará y cómo;
- Establecer el nivel de detalle requerido;
- Determinar los límites del proceso a describir.

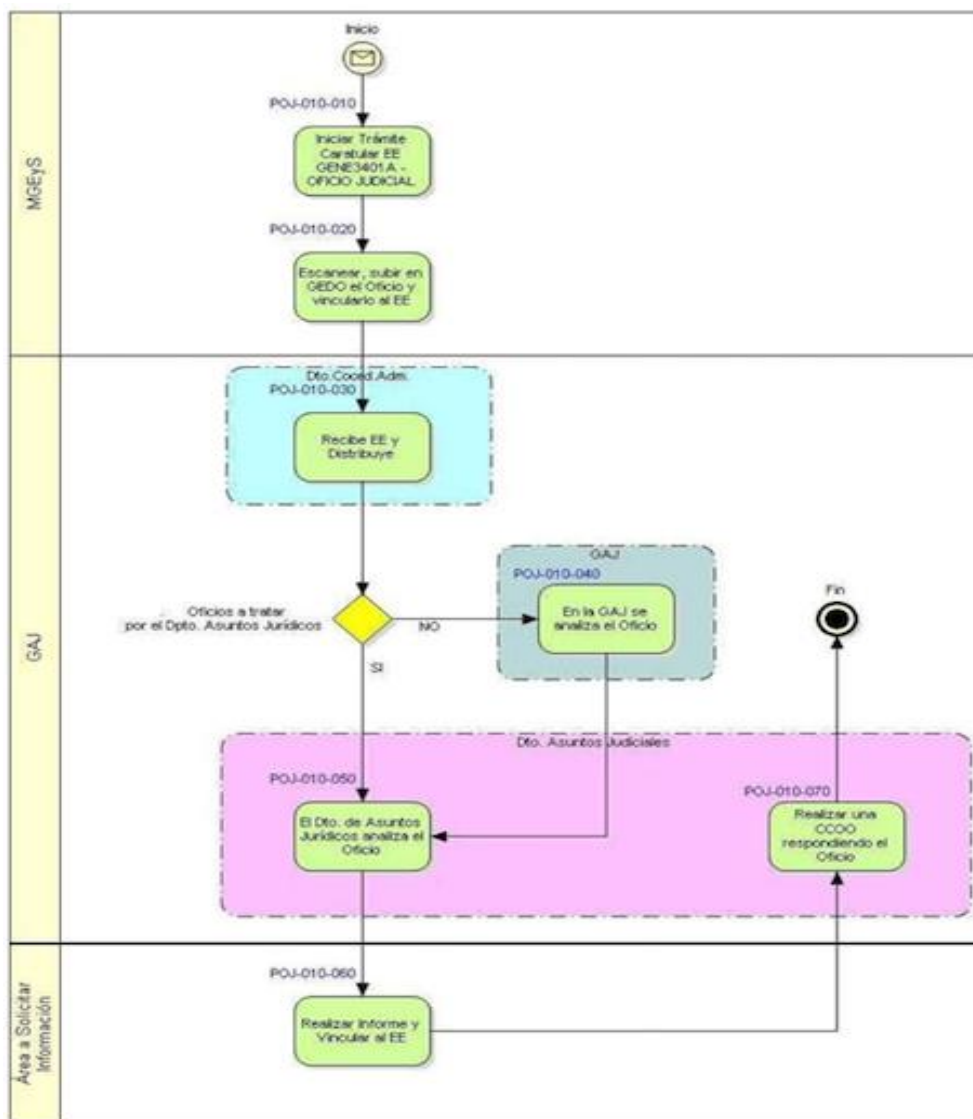
Los pasos que se han tenido en cuenta para construir el presente diagrama de flujo referido al Ingreso de OFICIO en el IVC son los que se detallan a continuación:

- Se estableció el alcance del proceso a describir. De esta manera se ha fijado el comienzo y el final del diagrama;
- Se identificaron y listaron las principales actividades/subprocesos que están incluídos en el proceso y su orden cronológico;
- Identificar y listar los puntos de decisión;
- Se ha construído el diagrama respetando la secuencia cronológica;
- Se ha asignado un título al diagrama (OFICIOS) y se ha verificado que esté completo y describa con exactitud el proceso elegido.



5.16.1 Flujograma de Departamento Asuntos Judiciales referido a OFICIOS

El presente flujograma fue realizado por iniciativa del Jefe del Departamento de Asuntos judiciales. El equipo auditor constató y verificó el recorrido de "Oficios".



Breve descripción del Procedimiento:

Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse para la Tramitación de Oficios Judiciales, utilizando el módulo "EE" del Sistema SADE.

Detalle de áreas involucradas:

ÁREAS	DESCRIPCIÓN
MGEySGAJ Área a Solicitar Información	MGEyS Departamento Mesa General de Entradas y Salidas Gerencia de Asuntos Jurídicos Área donde se solicita la Información para contestar el Oficio

Descripción del Procedimiento:

POJ-010-010: Iniciar Trámite Caratular EE GENE3401A - OFICIO JUDICIAL

Descripción	Al recibir el Oficio se caratula un EE con la trata GENE3401A - OFICIO JUDICIAL, este solicita que se ingrese en el sistema los siguientes datos para el Formulario
Sistema /Aplicación	Controlado que forma parte de la carátula variable: ➤ Juzgado. ➤ Juzgado CABA. ➤ Juzgado Nacional o Provincial. ➤ Secretaría. ➤ Autos. ➤ Urgente. ➤ Plazo Respuesta. ➤ Fecha de Vencimiento. SADE - EE SADE – GEDO

POJ-010-020: Escanear, subir en GEDO el Oficio y vincularlo al EE

Descripción:	El área caratuladora escanea el Oficio y lo importa a GEDO como tipo de documento "OFJUD" (Oficio Judicial), luego el mismo es vinculado al EE y enviado al área 5010 (Mesa de Entradas de la GAJ)
Sistema / Aplicación:	SADE - EE SADE – GEDO

POJ-010-030: Recibe EE y Distribuye

Descripción:	El Dpto. Coordinación Administrativa de la GAJ es la que recibe los Oficios y los asigna de acuerdo al motivo de dicho EE.
Sistema / Aplicación:	SADE - EE SADE – GEDO

Oficios a tratar por el Dpto. Asuntos Jurídicos

POJ-010-040: En la GAJ se analiza el Oficio

Descripción:	Cuando el EE no es tratado por el D.A.J. la Gerencia analiza el Oficio realizando un informe en GEDO el cual se sube al EE, remitiéndolo al Dto. de Asuntos Jurídicos para proseguir con su trámite
Sistema / Aplicación:	SADE - EE SADE - GEDO

POJ-010-050: El Departamento de Asuntos Jurídicos analiza el Oficio

Descripción	El Oficio es analizado en el Dto. de Asuntos Jurídicos y enviado a las áreas correspondientes a fin de recabar la información. Si dicha información necesita ser solicitada a más de una oficina el EE se tramitará en forma paralela.
Sistema /Aplicación	SADE - EE SADE - GEDO

POJ-010-060: Realizar Informe y Vincular al EE

Descripción	El área consultora realiza un informe en Gedo con los requerimientos solicitados y lo vincula al EE, luego se lo reintegra al Departamento Asuntos Jurídicos
Sistema /Aplicación	SADE - EE SADE - GEDO

5.17 Tareas de control referidas a los juicios

A fin de poder cotejar acciones de control interno efectuadas por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, la de Dirección General de Empleo Público y la Dirección de Juicios Especiales de la Dirección General de Asuntos institucionales de la Procuración General a sus actuaciones; se examinó la confiabilidad del Sistema de Seguimiento de Juicios (SISEJ), cruzando sus datos con las consultas efectuadas en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad y de la Nación, los verificados en las Carpetas Internas y las fichas de relevamiento en Tribunales.

5.17.1 Sistema SISEJ

Con el objeto de comprobar la confiabilidad del registro informatizado de las actuaciones judiciales, se efectuó el cruce del SISEJ, la Página Web del Poder Judicial y el relevamiento efectuado en Tribunales.

Este equipo auditor comprobó que el sistema SISEJ está en general actualizado en la carga con las novedades originadas en los distintos juicios que llevan adelante las distintas Direcciones de la Procuración General que corresponden a juicios donde es parte actora o demandada el Instituto de la Vivienda de la Ciudad.

Con respecto a la información consignada (mediante el sistema SISEJ), la información brindada por la Procuración General, el Instituto de la Vivienda y lo relevado por el equipo de auditoría en los Tribunales, surgen las siguientes actuaciones:

5.17.2 Expedientes con distintas observaciones correspondientes al Departamento de Protección Patrimonial de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad

1.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ MANZANEDA CUAQUIRA ADRIAN S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 3460-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20.
- **Inicio:** 21/09/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
 - **Estado:** Sentencia firme
 - **Observaciones:** La Carpeta Interna, si bien esta foliada, la foliatura no tiene orden cronológico. Por ejemplo, la fs. 1 tiene fecha del 22/06/2006, y la fs. 107 tiene fecha de 05/12/2001. Asimismo, en la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Finalmente, el 20/03/2015 la Procuración envió Nota 2015-04587241 a IVC, informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió dicha nota.

3.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ OJEDA RAUL S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 1355-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 37.
- **Inicio:** 28/03/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
 - **Estado:** Caducidad de instancia

- **Observaciones:** En agosto de 2013, el GCBA presentó un escrito acreditando la publicación de edictos y solicitando se declare la cuestión de puro derecho. En la carpeta interna obra copia, pero la misma no tiene cargo de presentación (fs. 110). El 30/04/14 se declaró la caducidad de instancia en el proceso. Al solicitarle las explicaciones pertinentes a la letrada a cargo, la misma dice que la caducidad se produjo por inactividad durante el año 2009, año durante el cual ella no estaba a cargo del proceso. No hay explicación alguna del motivo de la inactividad que produjo la caducidad de instancia. Finalmente, el estado procesal que surge del SISEJ es "Demanda", cuando debiera ser "Caducidad de instancia".

4.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ LECONA JORGE HORACIO S/ DESALOJO

- **Expte:** 549-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.
- **Inicio:** 26/12/2000
- **Hecho generador:** La CMV inicia el desalojo debido a que el ocupante y adjudicatario del inmueble poseía deudas de expensas y de cuotas de amortización del precio de compraventa.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El 20/06/2002 el IVC solicita a la Procuración General suspender el mandamiento de lanzamiento, debido a que existirían tratativas extrajudiciales. En fechas 20/05/2005, 20/11/2006, 26/06/2009, 27/04/2011, 29/07/2013, 09/05/2014 y 01/04/2016, la Procuración General envió notas al IVC solicitando indicaciones sobre si debían continuar adelante con el mandamiento de lanzamiento. Ninguna de las siete notas fue contestada por el Instituto de la Vivienda. Es decir, el expediente se encuentra inactivo hace 12 años por falta de comunicación entre la Procuración General y el Instituto de la Vivienda.

5.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ FERREYRA LIMA JULIO ROBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 1036-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, secretaria N° 12.
- **Inicio:** 12/03/2001
- **Hecho generador:** La CMV inicia ejecución por un mutuo con garantía hipotecaria que no fue cumplido por el demandado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. El segundo cuerpo vuelve a comenzar desde la fs. 1.

6.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GALKER WALTER MAURICIO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35195-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** Los firmantes del boleto de compraventa cedieron los derechos de dicho boleto a favor de su hijo, quien nunca se presentó a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** Foliatura incompleta. La foliatura llega hasta la fs. 72, con fecha 30/11/2011, pero luego hay varias fojas más sin foliar.

Asimismo, la Procuración envió cinco notas al IVC solicitándole que denuncie lugar y fecha de escrituración. Dichas notas fueron: 355051-2011-DGAPA del 17/03/2011; 711017-2011-DGAPA del 11/05/2011; 569850-2012-DGAPA del 21/03/2012; 2466549-2013-DGAPA del 14/06/2013 y 3667068-2013-DGAPA del 20/03/2014. Recién el 23/03/2016, cinco años después de la primera nota, a través de la nota 9344385-2016-IVC, el Instituto informa que la escritura se llevó a cabo el día 08/07/2014, es decir, dos años antes.

7.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ ALBERTO EDIT MIRTA S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35200-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, secretaria N° 26.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, el expediente lleva en trámite 8 años, y aun no se pudo notificar la demanda al demandado.

13.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ FERNANDEZ RICARDO FELICIANO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 10699-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30.
- **Inicio:** 29/08/2014

- **Hecho generador:** El demandado firmo boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El expediente se inició el 29/08/2014 a fin de obtener la escrituración del inmueble. No obstante, el demandado se presenta el 20/10/2016 y acompaña copia de la escritura firmada el 17/08/2012, es decir, dos años antes del inicio del juicio. Por lo tanto, el expediente estuvo mal iniciado, dado que el inmueble ya estaba escriturado, por lo que generó costas innecesarias al GCBA. A su vez, el estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Demanda", cuando el expediente se encuentra actualmente con "Sentencia firme"

14.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ REINOSO MIGUEL Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 1481-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 38.
- **Inicio:** 12/02/2015
- **Hecho generador:** El GCBA inicia desalojo debido a que el inmueble se encuentra ocupado por intrusos sin título ni derecho alguno.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda.

17.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ OTOROLA MARCOS ISIDRO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 22783-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40.
- **Inicio:** 11/10/2006
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, la Procuración envió dos notas al IVC (2015-03105122 de 20/02/2015 y 2016-08970092 de 17/03/2016) informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió ninguna de las dos notas.

18.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ STELLA MARIS JAZMIN Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 2880-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 18.
- **Inicio:** 09/04/2015
- **Hecho generador:** El IVC inicia el desalojo debido a que los demandados dejaron de abonar las cuotas pactadas en el boleto de compraventa firmado el 10/07/1995.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** Primero, cabe destacar la demora en iniciar el desalojo. Las cuotas pactadas en el boleto de compraventa dejaron de abonarse en diciembre de 1996 y el desalojo se inició el 09/04/2015. Por otro lado, el 11/11/2016 el juzgado emitió un proveído intimando a la demandada a denunciar el domicilio real. Recién el 10/07/2017 el GCBA presentó la cedula para notificar dicho auto, por lo que existe riesgo de que se decrete la caducidad de instancia.

19.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VILLAFANE RODOLFO S/ DESALOJO

- **Expte:** 1747-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N°3, secretaria N° 5.
- **Inicio:** 21/03/2014
- **Hecho generador:** El GCBA inicia la demanda para desalojar al demandado por incumplimiento contractual y ocupación indebida.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. A partir de la fs. 185 vuelve a la fs. 116 y continua nuevamente desde ahí.

20.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ CRUZ CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 43992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 21/03/2012
- **Hecho generador:** El GCBA celebró boleto de compraventa y el demandado nunca se presentó a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El GCBA envió nota al IVC informando la sentencia favorable de fecha 15/06/2016. IVC responde la nota, informando que el inmueble se escrituró

el 16/11/2012, es decir, 4 años antes. A raíz de esta situación, el juzgado le pide al GCBA que brinde las explicaciones pertinentes. A fin de cumplimentar esto, el GCBA envió 4 notas al IVC: 2016-24284726 el 28/10/2016, 2016-25588018 el 18/11/2016, 2017-04246959 el 07/02/2017 y 2017-09922192 el 28/04/2017. El IVC no respondió ninguna de las notas explicando el motivo.

21.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VALLEJOS RAMON ARGENTINO Y OTROS S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 41449-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/06/2011
- **Hecho generador:** El firmante del boleto de compraventa falleció y sus herederos no se presentaron a escriturar.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** No obra en la Carpeta Interna de la Procuración General copia sellada de la demanda interpuesta. Asimismo, la foliatura del expediente se encuentra incompleta. La misma llega hasta la fs. 42, de noviembre de 2013, pero hay varias fojas posteriores sin foliar.

22.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ AMILIVIA NESTOR EDUARDO Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 18718-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 15.
- **Inicio:** 09/10/2014
- **Hecho generador:** El IVC inicia desalojo debido a que el demandado es un ocupante sin derecho alguno sobre la propiedad. El adquirente de la unidad es Alejandro Pérez Álvarez.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** En el cuerpo II de la carpeta interna, de la fs. 201 pasa a la fs. 391, por lo que hay un faltante de 190 fojas o el expediente se encuentra mal foliado.

23.- AGUAS ARGENTINAS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ EJECUCION FISCAL

- **Expte:** 1031410-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 16.
- **Inicio:** 29/06/2010

- **Hecho generador:** La actora reclama la deuda generada por falta de pago del servicio de agua del inmueble sito en El Quebracho N° 92, Ciudad Evita.
- **Estado:** Sentencia de 2° instancia
- **Observaciones:** El día 10/03/2011 el GCBA apeló la sentencia de primera instancia. No obra en la carpeta interna copia del memorial fundando el recurso ni de la sentencia de Cámara que resuelve dicho recurso. El día 04/03/2013 se celebró una audiencia para designar perito contador, a la cual el GCBA no asistió. El día 09/10/2013 se ordena traslado al perito de la contestación de traslado e impugnación de liquidación del GCBA, pero no obra en la carpeta interna copia sellada de la cedula presentada para correr dicho traslado.

24.- ALBORNOZ CLAUDIA VIVIANA C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

- **Expte:** 89132/2010
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63
- **Inicio:** 25/10/2010
- **Hecho generador:** La actora pretende usucapir el inmueble, alegando que lo ocupa hace más de 30 años.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** Los días 17/05/2012, 18/05/2012 y 28/06/2012, se llevaron a cabo audiencias testimoniales de 6 testigos propuestos por la parte actora. El GCBA no asistió a ninguna de esas audiencias.

25.- APARICIO MANUEL C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 36992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.
- **Inicio:** 15/03/2010
- **Hecho generador:** El actor solicita al IVC que se expida sobre el reclamo administrativo interpuesto el 18/09/2009, solicitando el levantamiento de la hipoteca sobre su inmueble.
- **Estado:** Sentencia desfavorable al GCBA.
- **Observaciones:** La sentencia firme del día 02/11/2010 ordena que el IVC dicte el acto administrativo correspondiente a la pretensión del actor en el plazo de 10 días. En febrero de 2011 la Procuración General envió nota al IVC a fin de que dicte el acto administrativo. El día 05/05/2016, es decir, 5 años más tarde, el Gerente de Asuntos Jurídicos del IVC informa a través de la Nota N° 12254886-2016 que a la fecha el acto administrativo no ha sido dictado.

- **Expedientes en los cuales no coincide el número de expediente en el sistema SISEJ**

33.- Consorcio de Propiearios Castaños 4781 B° Samore c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 818429-0
- **Juzgado:** J.1°CA y T N° 4
- **Fecha de inicio:** 12/04/16
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de Expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 18429/2016

50.- Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 43411-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 16
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 43441-0. También se encuentra **desactualizado el Estado procesal** ya que por nota interna figura que el expediente judicial se encuentra en pre archivo ya que el GCBA dió en pago capital e intereses y no hay condena en costas.

- **Expedientes que no coincide el estado procesal informado por SISEJ**

50.- Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 43411-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 16
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas

- **Observaciones:** El número de expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 43441-0. También se encuentra **desactualizado el Estado procesal** ya que por nota interna figura que el expediente judicial se encuentra en pre archivo ya que el GCBA dió en pago capital e intereses y no hay condena en costas.

57.- Consorcio de Propietarios Barrio Lafuente Ed. 2 c/ Instituto la Vivienda de La CABA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** B13268-2015
- **Juzgado:** J.1°CAYT N° 19
- **Fecha de inicio:** 30/09/15
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El estado procesal esta desactualizado ya que el 11/5/16 la PG da en pago y el último movimiento de la Carpeta interna es Líbrese cheque.

5.17.3 Expedientes con observaciones de la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad

Es de destacar la excelente labor de la **Dirección de Empleo Público** de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, ya que no se encontraron observaciones en la muestra realizada.

5.17.4 Expedientes con observaciones de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad

1.- ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA y OTROS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **Expte:** A41519-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
- **Inicio:** 01/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la acción a fin de que se ordene al IVC brindar la información oportunamente requerida a través de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del GCBA, respecto de los inmuebles que son propiedad del IVC.

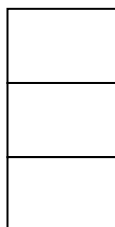
- **Estado:** Sentencia definitiva
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, respecto a la fecha de inicio del proceso, manifiestan que se desconoce, debido a que no fue cargada en el sistema interno cuando ingresó la causa. De la mera consulta del expediente en el juzgado surge la fecha de inicio del mismo.

2.- GARCÍA OFELIA NORMA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/ AMPARO

- **Expte:** 33486
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, secretaria N° 8
- **Inicio:** 06/04/2009
- **Hecho generador:** Los actores, vecinos del edificio sito en Av. Cafayate N° 5290, torre I, solicitan que el GCBA les provea un alojamiento adecuado, ya sea efectuando reparaciones de los espacios comunes y de las unidades funcionales de los actores o a través del otorgamiento de nuevas viviendas
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El GCBA solicitó la caducidad de instancia y en fecha 06/06/17 se decretó la caducidad del incidente de caducidad promovido por el GCBA, con costas al Estado.

4.- COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJO Y CONSUMO ARGENTINA RESPLANDECE C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 38188
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30
- **Inicio:** 08/07/2010
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA alegando que se encuentra afectado el derecho a la vivienda digna de las familias asociadas a la Cooperativa, debido a que el Estado no implementa las acciones conducentes para que la actora pueda concretar el proyecto autogestivo de construcción de viviendas sociales.
- **Estado:** Sentencia de primera instancia
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 04/08/10, cuando el proceso fue iniciado el 08/07/10.



5.- AMADOR, OLGA MATILDE Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 16981
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, secretaria N° 22
- **Inicio:** 01/07/2005
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA a fin de que, a través de los organismos técnicos competentes, realice la adecuación de la infraestructura del barrio Ramón Carrillo a los fines de lograr el correcto funcionamiento de las redes de desagües cloacales, pluviales, red subterránea de distribución de energía eléctrica, red de distribución de gas natural, repavimentación, construcción de veredas y peatonalización de pasajes y red de alumbrado público.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El día 3/12/14 se aplicó al GCBA una multa diaria de \$500 hasta que diera cumplimiento con lo ordenado (acompañar un proyecto de obras y un estudio de suelo). Asimismo, el GCBA interpuso recurso de apelación contra dicha resolución, pero el mismo fue declarado desierto. Al 25/4/16 seguía corriendo la multa diaria de \$500. No hay registro a la fecha de que se haya cumplido con lo ordenado.

9.- SALCEDO ROSA ISABEL C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 30043
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
- **Inicio:** 14/07/2008
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA ejecutar las obras necesarias para salvaguardar la integridad física de los vecinos del predio conocido como Colonia Solá.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** En fechas 20/05/2015 y 02/02/2016 se declararon desiertos dos recursos de apelación interpuestos por el GCBA e IVC, por no cumplir con lo solicitado.

➤ **Expedientes en los cuales difiere la fecha del expediente según la información brindada por la Dirección General de Asuntos Institucionales de Procuración General**

3.- DEFENSORIA 1° INSTANCIA CAYT N° 1 C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A296-2016

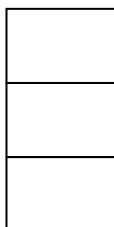
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, secretaria N° 48
- **Inicio:** 04/02/2016
- **Hecho generador:** La Defensoría inicia la acción a fin de que ordene al GCBA brindar la información requerida oportunamente, consistente en la documentación pertinente de los contratos de obra pública celebrados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires que tuvieron por finalidad la construcción del complejo habitacional sito en Av. Lacarra y Av. Fernández de la Cruz.
- **Estado:** Sentencia definitiva
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 17/02/16, cuando el proceso fue iniciado el 04/02/2016.

10.- ROLDAN LAURA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** A6339-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40
- **Inicio:** 12/07/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 3 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 12/07/16, cuando el proceso fue iniciado el 14/06/16.

11.- HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 29331-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 17
- **Inicio:** 24/10/2016
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 5 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 24/10/16, cuando el proceso fue iniciado el 17/10/16.



12.- NOBILE LILIANA G Y OTRA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A174-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, secretaria N° 31
- **Inicio:** 29/12/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 7 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 29/12/16, cuando el proceso fue iniciado el 02/02/16, es decir, más de 10 meses antes.

14.- ROJAS ANIBAL GUSTAVO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 53029
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, secretaria N° 14
- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 4 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 08/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

15.- SABIO ÁNGELA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** A53148-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20
- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 2 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada

- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 07/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

16.- VIDELA TERESA ANTONIA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO S/ AMPARO

- **Expte:** A45772-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 27
- **Inicio:** 15/12/2015
- **Hecho generador:**
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 15/12/15, cuando el proceso fue iniciado el 11/12/2015.

5.17.5 Carpetas Internas

Este equipo auditor constató en la Carpetas Internas objeto de la muestra que las mismas constan de:

Tapa de la Carpeta Interna:

- **Carátula**
- **Nombre de los autos**
- **Número de expediente**
- **Fecha de iniciación**

Cuerpo de las Carpeta Internas:

Las Carpetas Internas reflejan, en general, el contenido de las actuaciones judiciales, de acuerdo con lo que exige la normativa interna de la Procuración General.

Constan en las mismas, las principales actuaciones, están ordenadas cronológicamente y los escritos presentan el cargo correspondiente. Las mismas tienen número de carpeta interna. Se encuentran foliadas informalmente, sin el sello foliador.

Además, se comprobó la existencia de controles manuales por parte de los distintos Jefes sobre los escritos que confeccionan los letrados intervinientes. (Punto 3 del Anexo I de la resolución PGN° 360/05)²³ cumpliendo con las tareas de control.

³ Punto 3 del Anexo I de la resolución PG N° 360/05: ***"Todos los proyectos de escrito judicial, debe ser elevado al funcionario competente para su consideración y firma y debe acompañarse por***

5.18 Informes UAI

5.18.1 Informes solicitados a la UAI del IVC

La Unidad de Auditoría Interna del IVC informó por Nota N° IF-2017-21247736-IVC de fecha 15 de septiembre de 2017, en contestación a la Nota AGCBA N° 2180/2017, que con respecto a los informes realizados en el Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda durante el periodo 2016 no se han realizados informes.

Surge de las Planificaciones Anuales aprobadas mediante Resoluciones N° 27-SGCBA/2015 y 83-SGCBA/2016, para los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente no fueron incluídos en las mismas proyectos relativos a "Juicios de IVC"

Sin perjuicio de ello, se hace saber que el año 2007 se efectuó el Informe N° 17-UAIIVC/07 "Auditoría del Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico".

En el último informe se deja constancia que la UAI sostiene que sobre la fiscalización de la gestión judicial, se recomienda que se intensifiquen los niveles de supervisión, seguimiento y control, los cuales son de carácter previo o concomitante.

5.19 Descripción de los recursos físicos y/o informáticos:

Respecto a los recursos informáticos existentes, se informa que el área auditada posee un parque informático que se compone de 5 (cinco) equipos compuestos por 5 (cinco) CPU y 5(cinco) monitores; 3 (tres) impresoras.

El organismo informó el detalle de los bienes inventariados pertenecientes a al Departamento Judicial; el equipo auditor constató "in situ" el siguiente parque informático:

El parque de equipos informáticos funciona correctamente.

Equipo/Modelo	Área	Oficina	Número de equipo	Estado	Red
CPU-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12025	Bueno	SI
Monitor-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12026	Bueno	SI
CPU-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12202	Bueno	SI

un volante emitido por el SISEJ que debe contener: autos, radicación, número de expte. Y Nombre y Apellido del letrado actuante. El letrado deberá poner la fecha de vencimiento y suscribirá el volante al pie. Si se hacen correcciones a los proyectos, los proyectos anteriores deben ser agregados a la carpeta interna identificándolos inequívocamente como «desechados». Los nuevos proyectos deben ser acompañados con los antecedentes respectivos, es decir manuscritos observaciones".

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Monitor-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12203	Bueno	SI
CPU-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12304	Bueno	SI
Monitor-Bangho	IVC	Asuntos Jurídicos	12305	Bueno	SI
CPU-Bangho	IVC	Asuntos Judiciales	12664	Bueno	SI
Monitor-Bangho	IVC	Asuntos Judiciales	12665	Bueno	SI
CPU-Bangho	IVC	Asuntos Judiciales	12526	Bueno	SI
Monitor-Bangho	IVC	Asuntos Judiciales	12527	Bueno	SI
Impresora-Lexmark	IVC	Asuntos Judiciales	S/N	Bueno	SI
Impresora-Lexmark	IVC	Asuntos Judiciales	S/N	Bueno	SI
Impresora-Sharp	IVC	Asuntos Judiciales	45008294	Bueno	SI

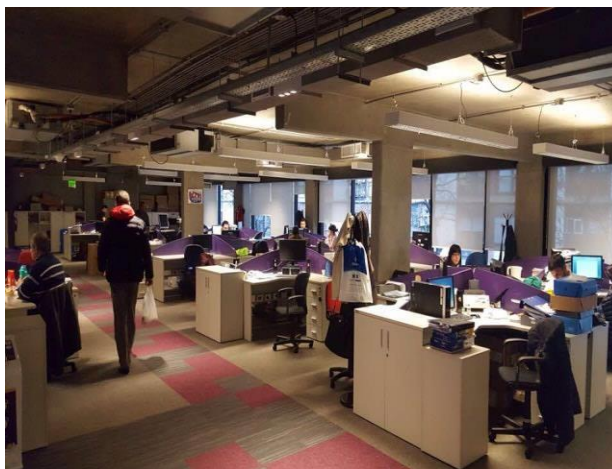
Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Departamento Asuntos Judiciales del IVC

5.20 Condiciones edilicias

La infraestructura se refiere a las condiciones básicas (instalaciones y tecnología) que permitan que el trabajo de una organización siga su curso; por ejemplo, el espacio razonable en un edificio equipado con luz adecuada, la higiene, y una fuente confiable de electricidad.

Con respecto al Departamento de Asuntos Judiciales, el equipo auditor pudo constatar que las instalaciones son óptimas, prueba de ello se evidenció en el material fotográfico que se presenta a continuación:





6. Observaciones

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se han detectado las siguientes observaciones del área auditada:

6.1 Sobre las misiones y funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IVC

En la descripción de las responsabilidades de la Dirección General de Asuntos Jurídicos falta desarrollar y definir la correspondiente a efectuar el control y seguimiento de las causas judiciales en las que es parte actora o demandada el IVC.

6.2 Sobre Normativa interna

En el área de la Dirección General de Asuntos Jurídicos no se cuenta con un Instructivo o Manual de Procedimientos específico para las actuaciones relacionadas con juicios en que el IVC en las que es parte actora o demandada.

6.3 Sobre actividades de control interno y supervisión de los juicios

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del IVC, no posee un registro sistematizado y actualizado con todos los datos del listado de juicios vigentes en que es parte actora o demandada que tramita la Procuración General de la Ciudad, dificultando el control y seguimiento de los procesos judiciales en que el IVC es parte interesada.

6.3.1 Sistema Integral de Control propio de Seguimiento y Consulta de Juicios

El Departamento Asuntos Judiciales implementó el Sistema Lex Doctors 9.1 para la carga y seguimiento informático de las actuaciones judiciales. El equipo auditor considera que sería conveniente implementar un sistema integral propio de seguimiento de juicios y de consulta donde el IVC sea parte actora o demandada, al cual puedan acceder las autoridades máximas del organismo y la UAI a fin de llevar un control interno eficiente y efectivo.

6.3.2 Sobre el control interno de la UAI

De acuerdo al organigrama, el Instituto de la Vivienda cuenta con una Unidad de Auditoria Interna. Se observa que la mencionada UAI desde el año 2007 no ha interactuado con el Departamento auditado; por lo expuesto no se han realizado Informes de Auditoría durante el año 2016, ni en periodos anteriores hasta el año 2007, donde se realizó la última auditoria interna.

6.3.3 Sobre el universo de juicios

Falta de certeza en el universo de juicios donde el IVC es parte actora o demandada

6.4 Sobre mecanismos de comunicación

Inexistencia de mecanismos de comunicación sistematizada y fluida en forma mutua entre el IVC y la Procuración General de la Ciudad. Falta implementar un sistema formal de **información total de causas** en que el IVC es parte actora o demandada con una periodicidad determinada (trimestral o semestral). La comunicación y enlace con ésta se efectúa en muchas oportunidades vía telefónica,

vía electrónica, por nota hecho que dificulta la evaluación sobre el control y seguimiento de los estados procesales de los juicios y de las acciones que se encomienden a la Procuración General.

6.5 Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial

6.5.1 Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Asuntos Patrimoniales

Expedientes con distintas observaciones correspondientes al Departamento de Protección Patrimonial de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad

1.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ MANZANEDA CUAQUIRA ADRIAN S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 3460-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20.
- **Inicio:** 21/09/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** La Carpeta Interna, si bien esta foliada, la foliatura no tiene orden cronológico. Por ejemplo, la fs. 1 tiene fecha del 22/06/2006, y la fs. 107 tiene fecha de 05/12/2001. Asimismo, en la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Finalmente, el 20/03/2015 la Procuración envió Nota 2015-04587241 a IVC, informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió dicha nota.

3.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ OJEDA RAUL S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 1355-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 37.
- **Inicio:** 28/03/2001
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con la Comisión Municipal de la Vivienda boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.

- **Estado:** Caducidad de instancia
- **Observaciones:** En agosto de 2013, el GCBA presentó un escrito acreditando la publicación de edictos y solicitando se declare la cuestión de puro derecho. En la carpeta interna obra copia, pero la misma no tiene cargo de presentación (fs. 110). El 30/04/14 se declaró la caducidad de instancia en el proceso. Al solicitarle las explicaciones pertinentes a la letrada a cargo, la misma dice que la caducidad se produjo por inactividad durante el año 2009, año durante el cual ella no estaba a cargo del proceso. No hay explicación alguna del motivo de la inactividad que produjo la caducidad de instancia. Finalmente, el estado procesal que surge del SISEJ es "Demanda", cuando debiera ser "Caducidad de instancia".

4.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ LECONA JORGE HORACIO S/ DESALOJO

- **Expte:** 549-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.
- **Inicio:** 26/12/2000
- **Hecho generador:** La CMV inicia el desalojo debido a que el ocupante y adjudicatario del inmueble poseía deudas de expensas y de cuotas de amortización del precio de compraventa.
- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El 20/06/2002 el IVC solicita a la Procuración General suspender el mandamiento de lanzamiento, debido a que existirían tratativas extrajudiciales. En fechas 20/05/2005, 20/11/2006, 26/06/2009, 27/04/2011, 29/07/2013, 09/05/2014 y 01/04/2016, la Procuración General envió notas al IVC solicitando indicaciones sobre si debían continuar adelante con el mandamiento de lanzamiento. Ninguna de las siete notas fue contestada por el Instituto de la Vivienda. Es decir, el expediente se encuentra inactivo hace 12 años por falta de comunicación entre la Procuración General y el Instituto de la Vivienda.

5.- COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA C/ FERREYRA LIMA JULIO ROBERTO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

- **Expte:** 1036-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, secretaria N° 12.
- **Inicio:** 12/03/2001
- **Hecho generador:** La CMV inicia ejecución por un mutuo con garantía hipotecaria que no fue cumplido por el demandado.
- **Estado:** Sentencia firme

- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. El segundo cuerpo vuelve a comenzar desde la fs. 1.

6.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ GALKER WALTER MAURICIO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35195-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** Los firmantes del boleto de compraventa cedieron los derechos de dicho boleto a favor de su hijo, quien nunca se presentó a escriturar.
 - **Estado:** Sentencia firme
 - **Observaciones:** Foliatura incompleta. La foliatura llega hasta la fs. 72, con fecha 30/11/2011, pero luego hay varias fojas más sin foliar.

Asimismo, la Procuración envió cinco notas al IVC solicitándole que denuncie lugar y fecha de escrituración. Dichas notas fueron: 355051-2011-DGAPA del 17/03/2011; 711017-2011-DGAPA del 11/05/2011; 569850-2012-DGAPA del 21/03/2012; 2466549-2013-DGAPA del 14/06/2013 y 3667068-2013-DGAPA del 20/03/2014. Recién el 23/03/2016, cinco años después de la primera nota, a través de la nota 9344385-2016-IVC, el Instituto informa que la escritura se llevó a cabo el día 08/07/2014, es decir, dos años antes.

7.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ ALBERTO EDIT MIRTA S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 35200-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 13, secretaria N° 26.
- **Inicio:** 01/10/2009
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, el expediente lleva en trámite 8 años, y aun no se pudo notificar la demanda al demandado.

13.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ FERNANDEZ RICARDO FELICIANO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 10699-0

- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30.
- **Inicio:** 29/08/2014
- **Hecho generador:** El demandado firmo boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar
 - **Estado:** Sentencia firme
 - **Observaciones:** El expediente se inició el 29/08/2014 a fin de obtener la escrituración del inmueble. No obstante, el demandado se presenta el 20/10/2016 y acompaña copia de la escritura firmada el 17/08/2012, es decir, dos años antes del inicio del juicio. Por lo tanto, el expediente estuvo mal iniciado, dado que el inmueble ya estaba escriturado, por lo que generó costas innecesarias al GCBA. A su vez, el estado procesal cargado en el SISEJ es incorrecto. Figura como "Demanda", cuando el expediente se encuentra actualmente con "Sentencia firme"

14.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ REINOSO MIGUEL Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 1481-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, secretaria N° 38.
- **Inicio:** 12/02/2015
- **Hecho generador:** El GCBA inicia desalojo debido a que el inmueble se encuentra ocupado por intrusos sin título ni derecho alguno.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda.

17.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ OTOROLA MARCOS ISIDRO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 22783-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40.
- **Inicio:** 11/10/2006
- **Hecho generador:** El demandado suscribió con el IVC boleto de compraventa, pero nunca se presentó a escriturar pese a estar intimado.
 - **Estado:** Sentencia firme
 - **Observaciones:** En la Carpeta Interna no obra copia sellada del escrito de demanda. Asimismo, la Procuración envió dos notas al IVC (2015-03105122 de 20/02/2015 y 2016-08970092 de 17/03/2016) informando de la sentencia firme, a fin de que designen escribano y fecha para escriturar. El IVC no respondió ninguna de las dos notas.

18.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ STELLA MARIS JAZMIN Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 2880-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 18.
- **Inicio:** 09/04/2015
- **Hecho generador:** El IVC inicia el desalojo debido a que los demandados dejaron de abonar las cuotas pactadas en el boleto de compraventa firmado el 10/07/1995.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** Primero, cabe destacar la demora en iniciar el desalojo. Las cuotas pactadas en el boleto de compraventa dejaron de abonarse en diciembre de 1996 y el desalojo se inició el 09/04/2015. Por otro lado, el 11/11/2016 el juzgado emitió un proveído intimando a la demandada a denunciar el domicilio real. Recién el 10/07/2017 el GCBA presentó la cedula para notificar dicho auto, por lo que existe riesgo de que se decrete la caducidad de instancia.

19.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VILLAFANE RODOLFO S/ DESALOJO

- **Expte:** 1747-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N°3, secretaria N° 5.
- **Inicio:** 21/03/2014
- **Hecho generador:** El GCBA inicia la demanda para desalojar al demandado por incumplimiento contractual y ocupación indebida.
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** La foliatura de la carpeta interna es incorrecta. A partir de la fs. 185 vuelve a la fs. 116 y continua nuevamente desde ahí.

20.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ CRUZ CARLOS ALBERTO S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 43992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 21/03/2012
- **Hecho generador:** El GCBA celebró boleto de compraventa y el demandado nunca se presentó a escriturar.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** El GCBA envió nota al IVC informando la sentencia favorable de fecha 15/06/2016. IVC responde la nota, informando que el inmueble se escrituró

el 16/11/2012, es decir, 4 años antes. A raíz de esta situación, el juzgado le pide al GCBA que brinde las explicaciones pertinentes. A fin de cumplimentar esto, el GCBA envió 4 notas al IVC: 2016-24284726 el 28/10/2016, 2016-25588018 el 18/11/2016, 2017-04246959 el 07/02/2017 y 2017-09922192 el 28/04/2017. El IVC no respondió ninguna de las notas explicando el motivo.

21.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ VALLEJOS RAMON ARGENTINO Y OTROS S/ ESCRITURACION

- **Expte:** 41449-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 28.
- **Inicio:** 01/06/2011
- **Hecho generador:** El firmante del boleto de compraventa falleció y sus herederos no se presentaron a escriturar.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** No obra en la Carpeta Interna de la Procuración General copia sellada de la demanda interpuesta. Asimismo, la foliatura del expediente se encuentra incompleta. La misma llega hasta la fs. 42, de noviembre de 2013, pero hay varias fojas posteriores sin foliar.

22.- INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD C/ AMILIVIA NESTOR EDUARDO Y OTROS S/ DESALOJO

- **Expte:** 18718-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 15.
- **Inicio:** 09/10/2014
- **Hecho generador:** El IVC inicia desalojo debido a que el demandado es un ocupante sin derecho alguno sobre la propiedad. El adquirente de la unidad es Alejandro Pérez Álvarez.
 - **Estado:** Inicial
 - **Observaciones:** En el cuerpo II de la carpeta interna, de la fs. 201 pasa a la fs. 391, por lo que hay un faltante de 190 fojas o el expediente se encuentra mal foliado.

23.- AGUAS ARGENTINAS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ EJECUCION FISCAL

- **Expte:** 1031410-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, secretaria N° 16.
- **Inicio:** 29/06/2010

- **Hecho generador:** La actora reclama la deuda generada por falta de pago del servicio de agua del inmueble sito en El Quebracho N° 92, Ciudad Evita.
- **Estado:** Sentencia de 2° instancia
- **Observaciones:** El día 10/03/2011 el GCBA apeló la sentencia de primera instancia. No obra en la carpeta interna copia del memorial fundando el recurso ni de la sentencia de Cámara que resuelve dicho recurso. El día 04/03/2013 se celebró una audiencia para designar perito contador, a la cual el GCBA no asistió. El día 09/10/2013 se ordena traslado al perito de la contestación de traslado e impugnación de liquidación del GCBA, pero no obra en la carpeta interna copia sellada de la cedula presentada para correr dicho traslado.

24.- ALBORNOZ CLAUDIA VIVIANA C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

- **Expte:** 89132/2010
- **Juzgado:** Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63
- **Inicio:** 25/10/2010
- **Hecho generador:** La actora pretende usucapir el inmueble, alegando que lo ocupa hace más de 30 años.
- **Estado:** Sentencia firme
- **Observaciones:** Los días 17/05/2012, 18/05/2012 y 28/06/2012, se llevaron a cabo audiencias testimoniales de 6 testigos propuestos por la parte actora. El GCBA no asistió a ninguna de esas audiencias.

25.- APARICIO MANUEL C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ AMPARO POR MORA ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 36992-0
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, secretaria N° 6.
- **Inicio:** 15/03/2010
- **Hecho generador:** El actor solicita al IVC que se expida sobre el reclamo administrativo interpuesto el 18/09/2009, solicitando el levantamiento de la hipoteca sobre su inmueble.
- **Estado:** Sentencia desfavorable al GCBA.
- **Observaciones:** La sentencia firme del día 02/11/2010 ordena que el IVC dicte el acto administrativo correspondiente a la pretensión del actor en el plazo de 10 días. En febrero de 2011 la Procuración General envió nota al IVC a fin de que dicte el acto administrativo. El día 05/05/2016, es decir, 5 años más tarde, el Gerente de Asuntos Jurídicos del IVC informa a través de la Nota N° 12254886-2016 que a la fecha el acto administrativo no ha sido dictado.

- **Expedientes en los cuales no coincide el número de expediente en el sistema SISEJ**

33.- Consorcio de Propiearios Castañares 4781 B° Samore c/ IVC s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 818429-0
- **Juzgado:** J.1°CA y T N° 4
- **Fecha de inicio:** 12/04/16
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de Expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 18429/2016

50.- Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 43411-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 16
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 43441-0. También se encuentra **desactualizado el Estado procesal** ya que por nota interna figura que el expediente judicial se encuentra en pre archivo ya que el GCBA dio en pago capital e intereses y no hay condena en costas.

- **Expedientes que no coincide el estado procesal informado por SISEJ**

50.- Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519 c/ GCBA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** 43411-0
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 16
- **Fecha de inicio:** 23/04/14
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El número de expediente está mal cargado en el SISEJ. El correcto es 43441-0. También se encuentra **desactualizado el Estado procesal** ya que por nota interna figura que el expediente judicial se encuentra

en pre archivo ya que el GCBA dió en pago capital e intereses y no hay condena en costas.

57.- Consorcio de Propietarios Barrio Lafuente Ed. 2 c/ Instituto la Vivienda de La CABA s/ Ejecución de Expensas

- **Expte:** B13268-2015
- **Juzgado:** J.1°CAyT N° 19
- **Fecha de inicio:** 30/09/15
- **Estado:** Demanda
- **Hecho generador:** Ejecución de expensas
- **Observaciones:** El estado procesal esta desactualizado ya que el 11/5/16 la PG da en pago y el último movimiento de la Carpeta interna es Líbrese cheque.

6.5.2 Dirección General de Asuntos Institucionales

Expedientes con observaciones de la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad

1.- ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA y OTROS C/ INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD S/ ACCESO A LA INFORMACIÓN

- **Expte:** A41519-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
- **Inicio:** 01/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la acción a fin de que se ordene al IVC brindar la información oportunamente requerida a través de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información del GCBA, respecto de los inmuebles que son propiedad del IVC.
 - **Estado:** Sentencia definitiva
 - **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, respecto a la fecha de inicio del proceso, manifiestan que se desconoce, debido a que no fue cargada en el sistema interno cuando ingresó la causa. De la mera consulta del expediente en el juzgado surge la fecha de inicio del mismo.

2.- GARCÍA OFELIA NORMA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s/ AMPARO

- **Expte:** 33486
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 4, secretaria N° 8
- **Inicio:** 06/04/2009
- **Hecho generador:** Los actores, vecinos del edificio sito en Av. Cafayate N° 5290, torre I, solicitan que el GCBA les provea un alojamiento adecuado, ya sea efectuando reparaciones de los espacios comunes y de las unidades funcionales de los actores o a través del otorgamiento de nuevas viviendas
- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** El GCBA solicitó la caducidad de instancia y en fecha 06/06/17 se decretó la caducidad del incidente de caducidad promovido por el GCBA, con costas al Estado.

4.- COOPERATIVA DE VIVIENDA TRABAJO Y CONSUMO ARGENTINA RESPLANDECE C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ OTRAS DEMANDAS CONTRA LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

- **Expte:** 38188
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, secretaria N° 30
- **Inicio:** 08/07/2010
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA alegando que se encuentra afectado el derecho a la vivienda digna de las familias asociadas a la Cooperativa, debido a que el Estado no implementa las acciones conducentes para que la actora pueda concretar el proyecto autogestivo de construcción de viviendas sociales.
- **Estado:** Sentencia de primera instancia
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 04/08/10, cuando el proceso fue iniciado el 08/07/10.

5.- AMADOR, OLGA MATILDE Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 16981
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 11, secretaria N° 22
- **Inicio:** 01/07/2005
- **Hecho generador:** La actora promueve demanda contra el GCBA a fin de que, a través de los organismos técnicos competentes, realice la adecuación de la infraestructura del barrio Ramón Carrillo a los fines de lograr el correcto

funcionamiento de las redes de desagües cloacales, pluviales, red subterránea de distribución de energía eléctrica, red de distribución de gas natural, repavimentación, construcción de veredas y peatonalización de pasajes y red de alumbrado público.

- **Estado:** Ejecución de sentencia
- **Observaciones:** El día 3/12/14 se aplicó al GCBA una multa diaria de \$500 hasta que diera cumplimiento con lo ordenado (acompañar un proyecto de obras y un estudio de suelo). Asimismo, el GCBA interpuso recurso de apelación contra dicha resolución, pero el mismo fue declarado desierto. Al 25/4/16 seguía corriendo la multa diaria de \$500. No hay registro a la fecha de que se haya cumplido con lo ordenado.

9.- SALCEDO ROSA ISABEL C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** 30043
 - **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 12, secretaria N° 23
 - **Inicio:** 14/07/2008
 - **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA ejecutar las obras necesarias para salvaguardar la integridad física de los vecinos del predio conocido como Colonia Solá.
 - **Estado:** Prueba
 - **Observaciones:** En fechas 20/05/2015 y 02/02/2016 se declararon desiertos dos recursos de apelación interpuestos por el GCBA e IVC, por no cumplir con lo solicitado.
- **Expedientes en los cuales difiere la fecha del expediente según la información brindada por la Dirección General de Asuntos Institucionales de Procuración General**

3.- DEFENSORIA 1° INSTANCIA CAYT N° 1 C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A296-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 24, secretaria N° 48
- **Inicio:** 04/02/2016
- **Hecho generador:** La Defensoría inicia la acción a fin de que ordene al GCBA brindar la información requerida oportunamente, consistente en la documentación pertinente de los contratos de obra pública celebrados por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires que tuvieron por finalidad la construcción del complejo habitacional sito en Av. Lacarra y Av. Fernández de la Cruz.
- **Estado:** Sentencia definitiva

- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 17/02/16, cuando el proceso fue iniciado el 04/02/2016.

10.- ROLDAN LAURA BEATRIZ C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

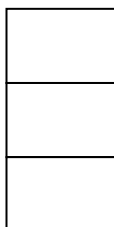
- **Expte:** A6339-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 20, secretaria N° 40
- **Inicio:** 12/07/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 3 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 12/07/16, cuando el proceso fue iniciado el 14/06/16.

11.- HERNANDEZ DIEGO SANTIAGO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 29331-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, secretaria N° 17
- **Inicio:** 24/10/2016
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 5 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 24/10/16, cuando el proceso fue iniciado el 17/10/16.

12.- NOBILE LILIANA G Y OTRA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** A174-2016
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, secretaria N° 31
- **Inicio:** 29/12/2016
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica



creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 7 del Conjunto Urbano Soldati.

- **Estado:** Prueba
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 29/12/16, cuando el proceso fue iniciado el 02/02/16, es decir, más de 10 meses antes.

14.- ROJAS ANIBAL GUSTAVO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTROS S/ AMPARO

- **Expte:** 53029
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, secretaria N° 14
- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** El actor inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 4 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 08/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

15.- SABIO ÁNGELA C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO

- **Expte:** A53148-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, secretaria N° 20
- **Inicio:** 22/12/2015
- **Hecho generador:** La actora inicia la demanda a fin de que se ordene al GCBA que cumpla con las obras incluidas en la propuesta elaborada por la Comisión Técnica creada por la ley 623, en lo referente a los edificios ubicados en el Nudo 2 del Conjunto Urbano Soldati.
- **Estado:** Medida cautelar otorgada
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 07/03/16, cuando el proceso fue iniciado el 22/12/2015.

16.- VIDELA TERESA ANTONIA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y OTRO S/ AMPARO

- **Expte:** A45772-2015
- **Juzgado:** Contencioso Administrativo y Tributario N° 14, secretaria N° 27

- **Inicio:** 15/12/2015
- **Hecho generador:**
- **Estado:** Inicial
- **Observaciones:** En la información brindada por la Procuración General, surge como fecha de inicio 15/12/15, cuando el proceso fue iniciado el 11/12/2015.

6.5.3 Dirección General de Empleo Público

Es de destacar la excelente labor de la **Dirección de Empleo Público** de la Procuración General de los juicios pertenecientes al Instituto de la Vivienda de la Ciudad, ya que no se encontraron observaciones en la muestra realizada.

6.5.4 Carga y actualización de datos del SISEJ

Incumplimiento de las Resoluciones N° 281/04 y N° 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ.

Se han detectado debilidades en la carga del sistema de información Jurídica (SISEJ) por cuanto no se consignan la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría. Ver Punto 5.16.2 y 5.16.4

7. Recomendaciones

7.1 Sobre las misiones y funciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del IVC

Readecuar a las responsabilidades primarias y funciones asignadas al área auditada, para incorporar la función de control y seguimiento de juicios en las que el IVC es parte actora o demandada.

7.2 Sobre Normativa interna

Se recomienda el dictado e implementación de Manuales de Procedimiento o instructivos internos, específicamente para las actuaciones judiciales.

7.3 Sobre actividades de control interno y supervisión de los juicios

Elaborar un registro sistematizado y actualizado con todos los datos del listado de juicios activos vigentes en que el IVC es parte actora o demandada que tramita la Procuración General de la Ciudad.

7.3.1 Sistema Integral de Control propio de Seguimiento y Consulta de Juicios

El equipo auditor considera conveniente implementar un sistema integral propio de seguimiento de juicios y de consulta donde el IVC sea parte actora o demandada, al cual puedan acceder las autoridades máximas del organismo y la UAI a fin de llevar un control interno eficiente y efectivo.

7.3.2 Sobre el control interno de la UAI

Se recomienda que se planifique una actividad conjunta entre la UAI y el área auditada, referida al seguimiento de juicios en que el IVC es parte actora o demandada, ya que la mencionada UAI desde el año 2007 no ha interactuado con el Departamento auditado.

7.4 Sobre el universo de juicios

Realizar los mecanismos necesarios para lograr la certeza en el universo de juicios donde el IVC es parte actora o demandada

7.5 Sobre mecanismos de comunicación

Establecer mecanismos de comunicación sistematizada y fluida en forma mutua entre el IVC y la Procuración General de la Ciudad. Falta implementar un sistema formal de **información total de causas** en que el IVC es parte actora o demandada con una periodicidad determinada (trimestral o semestral). La comunicación y enlace con ésta se efectúa en muchas oportunidades vía telefónica, vía electrónica, por nota hecho que dificulta la evaluación sobre el control y seguimiento de los estados procesales de los juicios y de las acciones que se encomienden a la Procuración General.

7.6 (7.5.1- 7.5.3) Sobre lo verificado en Tribunales respecto a la eficiencia y eficacia en la gestión Judicial

Se recomienda dar cumplimiento en tiempo y forma de la normativa vigente.

7.7 Sobre el SISEJ

Dar cumplimiento de las Resoluciones N° 281/04 y N° 360/05 respecto de la carga de datos en el SISEJ en la Procuración General. Consignar en el SISEJ la integridad de los datos referidos a los juicios objeto de esta auditoría a fin de proporcionar información confiable, integra y oportuna permitiendo la labor de los controles pertinentes

8. Conclusión

De acuerdo a la labor realizada por la presente auditoría, cabe concluir, que se detectaron deficiencias relacionadas con las presentaciones judiciales por parte de los letrados de la Procuración General. Se pone el acento en los juicios con inactividad prolongada.

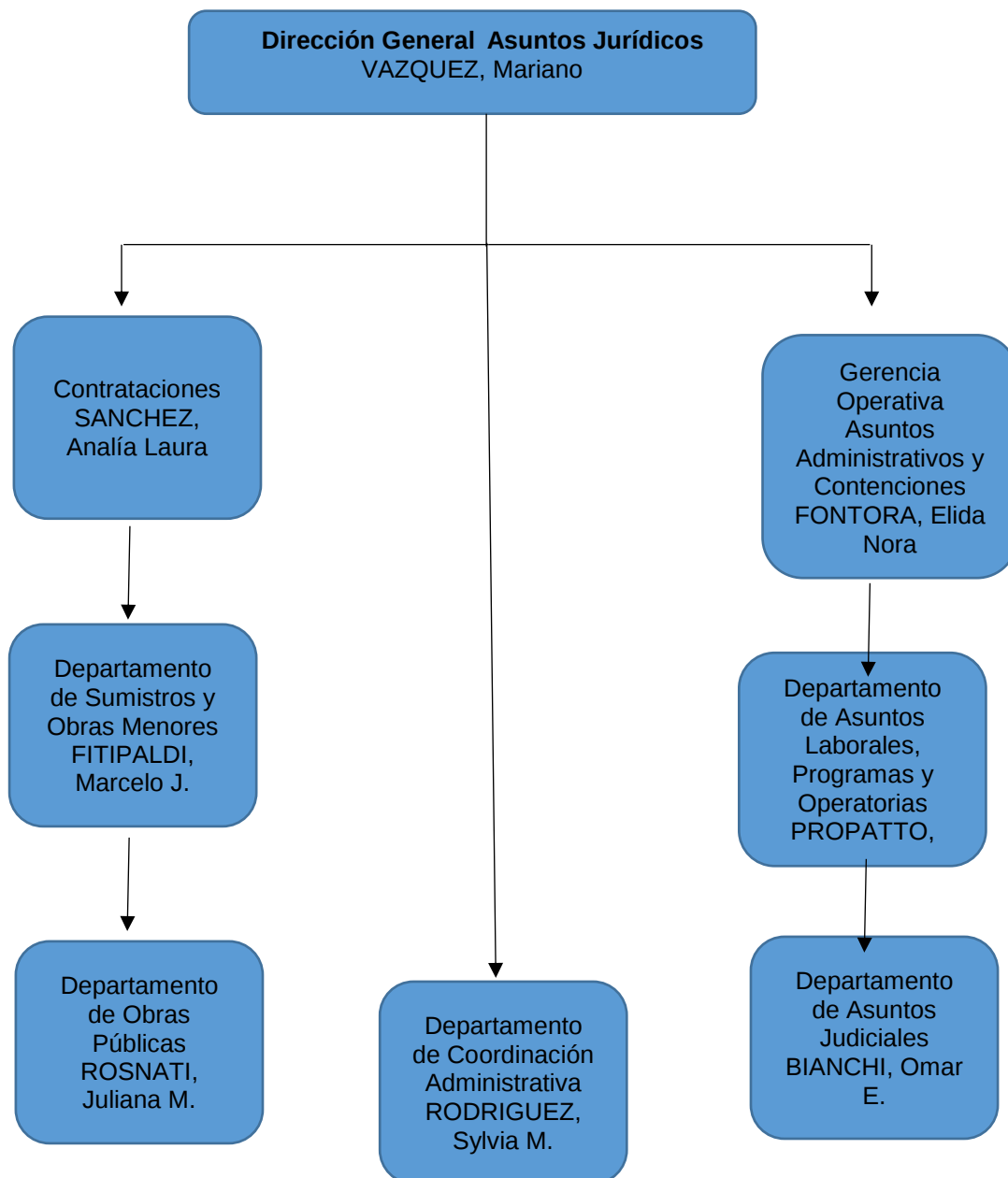
Se recomienda al IVC el dictado e implementación de Manuales de Procedimiento o instructivos internos en el área auditada, específicamente para las actuaciones judiciales.

El auditado refiere, "esta Dirección General de Asuntos Jurídicos **no se encuentra en condiciones de informar las causas activas del año 2016, con exactitud**, pues ello es exclusiva competencia de la Procuración General, conforme art. 9 inc. B Ley 1218".

El control en el seguimiento de juicios no puede encontrarse vedado porque la Procuración General de la Ciudad tiene la competencia en materia procesal, ello no es impedimento para que se efectúen los controles preventivos atento que se hallan en juego intereses protegidos por el IVC, es más, lo que se encuentra en juego es velar por la eficiencia y eficacia de la gestión en aras del interés público, que con las manifestaciones y acciones del organismo auditado no son suficientes debiendo gestionarse un sistema electrónico de enlace dinámico con la Procuración General de la Ciudad ya que el Servicio Jurídico Permanente debe tener un registro íntegro, sistematizado y actualizado con todos los datos del estado de las causas.

Con relación a las actividades de control, conforme a la importancia de los hallazgos, se observa que el sistema de control interno vigente del I.V.C es insuficiente para los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones y posterior rendición de cuentas.

Anexo I - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Anexo II

FORMA DE DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE PROTECCION PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOMINIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PATRIMONIALES DE LA PROCURACIÓN GENERAL

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para Estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
Delta	Alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	N_0	N
10%	5%	142	1,9600	96,0365	58
Variable	Concepto asociado				Determinación
Delta	Precisión: un delta del 10 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 9 %.				Por parte del Auditor
Alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95% de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de las auditorías pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
$Z_{(1-\alpha/2)}$	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
N_0	Cálculo auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
N	Tamaño de la muestra por seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos

Determinación del Tamaño Muestral para Muestreos Probabilísticos Representativos para Estimación de Proporciones					
(para N mayor o igual que 45)					
Delta	Alfa	N	$Z_{(1-\alpha/2)}$	N_0	N
18%	5%	15	1,9600	96,0365	10
Variable	Concepto asociado				Determinación
Delta	Precisión: un delta del 18 % significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 9 %.				Por parte del Auditor
Alfa	Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5 % implica que en un 95% de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.				Por parte del Auditor
N	Tamaño de la Población o Universo: es la cantidad total de elementos objeto de las auditorías pasibles de ser auditados.				Dato de la realidad a auditar
$Z_{(1-\alpha/2)}$	Valor de la distribución normal: Z (1-alfa/2) es el percentil de orden 1-alfa/2 de la distribución normal estándar acumulada.				Valor de tabla estadística
N_0	Cálculo auxiliar utilizado para determinar el tamaño muestral.				Por fórmula a partir de los datos
N	Tamaño de la muestra por seleccionar.				Por fórmula a partir de los datos

ANEXO III - MUESTRA DE JUICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOMINIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PATRIMONIALES DE LA PROCURACIÓN GENERAL

Nº de orden	Actor	Demandado	Objeto	Fuero y Sala Sec/ Nº	Secretaría	Expediente	Nº de Carpeta	Estado Procesal	Monto Involucrado	Abogado
1	CMV	Manzaneda Cuaquirá Adrián	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 10	Nº 20	Exp-3460-0	4338	Con Costas		Dra. Verónica Sciglitano
2	Comisión Municipal de la Vivienda	Lamila Edgar Manuel	Ejecución Hipotecaria	J.1ºCAyT Nº 10	Nº 19	Exp-1224-0	4575	Ejecución Sentencia	\$29.800,62	Dra. María Noemí Sotomayor
3	Comisión Municipal de la Vivienda	Ojeda Raúl	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 19	Nº 37	Exp-1355-0	4589	Demanda		Dra. Mónica Cuenca
4	Comisión Municipal de la Vivienda	Lecona Jorge Horacio	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 3	Nº 6	Exp-549-0	4539	Sent 2º		Dr. Diego Horacio Labombarda Peña
5	Comisión Municipal de la Vivienda	Ferreira Lima Julio Roberto	Ejecución Hipotecaria	J.1ºCAyT Nº 6	Nº 12	Exp-1036-0	4571	Con Costas		Dra. Verónica Sciglitano
6	GCBA	Galker Walter Mauricio	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 14	Nº 28	Exp-35195-0	CAT 14-83	honorarios		Dr. Luis Pan
7	GCBA	Alberto Edit Mirta	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 13	Nº 26	Exp-35200-0		Demanda		Dra. María Noemí Sotomayor
8	GCBA	Cuevas Carlos Ricardo y Otros	Ejecución Hipotecaria	J.1ºCAyT Nº 14	Nº 28	Exp-36732-0	14-120	Demanda		Dr. Luis Pan
9	GCBA	Ibarra Antezana Julieta	Ejecución Hipotecaria	J.1ºCAyT Nº 14	Nº 28	Exp-38955-0		Demanda		Dr. Luis Pan
10	GCBA	Caballero Roxana y Otros	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 10	Nº 20	Exp-39617-0	CAT 10-786	Honorarios		Dra. Veronica Sciglitano
11	GCBA	Cantero Maximiliano y Otros	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 7	Nº 14	Exp-6886-0-2014	CAT7-1359	Apelado		Dr. Diego Horacio Lombarda Peña
12	GCBA	Trevisan Rogelio Ramón y/o ocupantes o Subinquilinos del Inmueble Sitio en la Av. Amancio Alcorta 1931/33	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 12	Nº 23	Exp-C5639-2014-0	CAT 12-1162	Demanda		Dr. Jorge Sousa
13	GCBA	Fernández Ricardo Feliciano	Escrituración	J.1ºCAyT Nº 15	Nº 30	Exp-10699-2014		Demanda		Dr. Luis Pan
14	GCBA	Reinoso Miguel y Otros	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 19	Nº 38	Exp-C1481-2015-0	CAT 19-131	Demanda		Dra. Julia Norma Cebrian
15	GCBA	Aguilar Larico Fidel y Otros	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 2	Nº 3	Exp-4907-0	104-58	Provisionado		Dra. Alejandra Samara
16	GCBA	Ocupantes de San Pedrito 1088	Desalojo	J.1ºCAyT Nº 9	Nº 17	Exp-17077-0	CAT-9/356	Con Costas		Dra. Mónica Cuenca

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

17	GCBA	Otorola Marcos Isidro	Escrituración	J.1°CAYT N° 20	N°40	Exp-22783-0	CAT11/528	Ejecución Sent.		Dra. Verónica Sciglitano
18	IVC	Stella Maris Jazmin y Otros	Desalojo	J.1°CAYT N° 9	N° 18	Exp-C2880-2015-0	CAT 9-1263	Demanda		Dra. Paula Carballedo
19	IVC	Villafañe Rodolfo	Desalojo	J.1°CAYT N° 3	N° 5	Exp-C1747-2014-0	CAT 3-1387	Demanda		Dr.Carlos Ruiz
20	IVC	Cruz Carlos Alberto	Escrituración	J.1°CAYT N° 14	N° 28	Exp-43992-0		Demanda		Dr. Luis Pan
21	IVC	Vallejos Ramón Argentino y Otros	Escrituración	J.1°CAYT N° 14	N° 28	Exp-41449-0	CAT 14 - 265	Demanda		Dr. Luis Pan
22	Instituto de la Vivienda	Amilivia Nestor Eduardo y Otros	Desalojo	J.1°CAYT N° 8	N° 15	Exp-18718-2014	CAT 8-1211	Demanda		Dra.Conny Nora
23	Aguas Argentinas S.A.	IVC	Ejecución Fiscal	J.1°CAYT N° 8	N° 16	EJF-1031410-0		Sent. 2°	\$1.091.089,00	Dra. Paula Carballedo
24	Albornoz Claudia Viviana	IVC	Prescripción Adquisitiva	J.N.1°Civ. N° 63	Única	Exp-89132-2010	63-275	Con Costas		Dr. Carlos Jiménez
25	Aparicio Manuel	IVC	Amparo por Mora Administrativa	J.1°CAYT N° 3	N° 6	Exp-36992-0	CAT 3-996	Con Costas		Dr. Horacio Labombarda Peña
26	Arnaud Anibal Enrique	GCBA	Otras Demandas Contra la Autoridad Administrativa	J.1°CAYT N° 22	N° 43	Exp-37639-0	CAT 12-990	Prueba		Dra. Paula Carballedo
27	Arregui Marcos Lucas y Otros	IVC	Impugnación de Acto Administrativo	J.1°CAYT N° 23	N° 45	Exp-46378-0		Apertura a Prueba		Dra. Griselda Vela
28	Choque Huaca Nelly	BCBA Inst. de la Vivienda	Prescripción Adquisitiva	J.N.1°Civ.N° 78	Única	Exp-48895-2013	78-271	Demanda		Dra. Andrea Elizache
29	Choque Huaca Nelly	GCBA (IVC)	Beneficio de Litigar sin Gastos	J.N.1°Civ.N° 78	Única	Exp-44645-2013		Demanda		Dra. Andrea Elizache
30	Cons. Comodoro Ceferino Ramírez 5570 Edif. 140	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 49	Única	Exp-46766-2011	49 -261	Ejecu. Sent.	\$ 4.650,00	Dr. Diego Horacio Labombarda Peña
31	Cons. De Prop. Araujo 2975 Torre 4 Ex 15 Barrio Copello	Comisión Municipal de la Vivienda y Otro	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 40	Única	Exp-4293-2012		Provisionado	\$ 2.714,00	Dra. Maria Sotomayor
32	Cons. De Prop. Carlos Calvo 3248/52/62	IVC y Otro	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 107	Única	Exp-11815-2015		Ejecu. Sent.	\$21.780,00	Dra. Galia Akil
33	Cons de Prop. Castañares 4781 B° Samore	IVC	Ejecución de Expensas	J.1°CAYT N° 4	N° 8	Exp-818429-0		Demanda		Dra. Julia Norma Cebrián
34	Cons. De Prop. Combate de San Carlos 5580 de B.O. Gral. Savio	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 80	Única	Exp- 7765-2015		Provisionado	\$ 17.483,00	Dr. Luis Pan

35	Cons. De Prop. Combate San Carlos 5580 Barrio Gral Savio	IVC	Ejecución de Expensas	J.1°CAYT N° 22	N° 44	Exp-B8516-2014	57-251	Provisionado	\$ 12.681,00	Dr. Carlos Ruiz
36	Cons. De Prop. De calle Azopardo 1549	CMV y Otro	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 99	Única	Exp-9503-2015		Excepciones	\$13.636,00	Dr. Ezequiel Grieco
37	Cons. De Prop. Dellepiane 4790	GCBA	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 49	Única	Exp-70272-2015	C49-385	Ejecuc. Sent.		Dr. Diego Horacio Labombarda Peña
38	Cons. De Prop. Del Valle Iberlucea Hoy Abdala 139/141	IVC y Otro	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 40	Única	Exp-42382-2015	C40-222	Provisionado	\$25.269,00	Dra. Maria Noemí Sotomayor
39	Cons. De Prop. Edificio 30	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 53	Única	Exp-46811-2013		Provisionado		Dr. Ezequiel Grieco
40	Cons. De Prop. Edificio 5 C Castañares 4719	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 80	Única	Exp-68236-2014		Provisionado	\$ 9.034,00	Dr. Luis Pan
41	Cons. De Prop. Estrada Sito en Estrada 48/72	IVC y Otros	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 66	Única	Exp-14938-2015	66-227	Excepc. Incomp.	\$ 21,784,00	Dra. Maria Noemí Sotomayor
42	Cons. De Prop. Torre 2 Cafayate 5218 B. Gral. Savio	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 75	Única	Exp-88599-2014		Provisionado	\$23.776,00	Dr. Alejandro Martín Capella
43	Cons. De Prop. Torre 2 Sec. A Av. Castañares 4847 BO Samore	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 15	Única	Exp-17923-2014		Ejecuc. Sent.		Dr. Diego Horacio Lambombarda Peña
44	Cons. De Prop. Varela 1461	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 62	Única	Exp-96669-2013	62-273	Provisionado		Dra. Miriam García
45	Cons. Edificio 111 B. Savio Soldado de la Frontera	CMV	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 15	Única	Exp-11642-2015	15-955	Honorarios	\$34.510,00	Dr. Diego Horacio Lambombarda Peña
46	Consorcio Avenida Dellepiane 4941 Edificio 21 Barrio Copello	CMV	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 22	Única	Exp-111052-2008		Ejecuc. Sent.	\$12.169,00	Dra. Silvia Sandoval
47	Consorcio Conesa 45/51	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 100	Única	Exp-56501-2014		Sent. 1°		Dra. Galia Akil
48	Consorcio Copropietarios Varela 1465	IVC de la CABA	Ejecución de Expensas	J.1°CAYT N° 21	N°42	Exp-42924-0		Sent. 1°	\$18.463,00	Dra. Gabriela Mingrone
49	Consorcio de Copropietarios Edificio 11 Avda. Teniente General Luis J. Dellepiane 4751/4991	IVC y Otros	Ejecución de Expensas	J.1°CAYT N° 18	N° 35	Exp-B2458-2014-0		Honorarios		Dr. Alejandro Martín Capella
50	Consorcio de Copropietarios San Pedrito 1519	GCBA	Ejecución de Expensas	J.1°CAYT N° 16	N° 32	Exp-43411-0		Demanda		Dra. Andrea Elizeche

51	Consorcio de Coronel P. García 5618/42	Comisión Municipal de la Vivienda	Ejecución de Expensas	J.1°CAyT N° 18	N° 35	Exp-37906-2015	24-817	Sent. 1°		Dr. Alejandro Martín Capella
52	Consorcio de Propietarios Av. Castañares 4653 Edif. 6 C B° Samore	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 72	Única	Exp-6845-2014		Provisionado	\$4.160,00	Dr. Ezequiel Grieco
53	Consorcio de Propietarios AV. Castañares 4529 B° Samore	IVC	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 73	Única	Exp-24722-2015		Apelación	\$ 10.973.00	Dr. Diego Horacio Labombarda Peña
54	Consorcio Del Barrio Mariano Castex 2815/23	IVC	Ejecución de Expensas	J.1°CAyT N° 20	N° 40	Exp-84757-0		Demanda	\$9.501,40	Dra. Verónica Sciglitano
55	Consorcio de Propietarios Av. La Fuente 1508 Edif. 1	CMV	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 110	Única	Exp-52287-2013		Demanda		Dr. Luis Pan
56	Consorcio de Propietarios Azopardo 1517	CMV	Ejecución de Expensas	J.N.1°Civ.N° 6	Única	Exp-54111-2011		Varios	\$2.271,00	Dra. Andrea Elizeche
57	Consorcio de Propietarios Barrio Lafuente Ed. 2	Instituto la Vivienda de La CABA	Ejecución de Expensas	J.1°CAyT N° 19	N° 38	Exp-B13268-2015	19-208	Demanda		Dra. Galia Akil
58	Suterh	Consorcio Propietarios Avenida Dellepiane 4670 Edificio 14 Sector A	Ejecución Fiscal	J.N.1°delTr. N° 14		Exp-22943-2000		Sent. 1°		Dr. Luis Pan

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por el Departamento de Protección Patrimonial de la Dirección de Gestión Dominial de la Dirección General de Asuntos Patrimoniales de la Procuración General

MUESTRA DE JUICIOS DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO DE LA PROCURACIÓN GENERAL

N° de orden	Actor	Demandado	Objeto	Fuero y Sala Sec/ N°	Secretaría	Expediente	N° de Carpeta	Estado Procesal	Monto Involucrado	Abogado
1	"Putzoli Pablo	C/GCBA	S/Revisión de Cesantía o Exoneración	J.1°CAyT N° 1		Exp-D3405-2015-0		En Prueba		Dra. Morrongiello Paula
2	Ieric	C/IVC	S/Sumarísimo	J.1°CAyT N° 9	N°18	Exp-1032316-0		Ejecución de Sentencia – Libramiento de giro por honorarios	\$37,640.00	Dra. Morrongiello Paula
3	Báez Giménez Santos	C/Tower Construcciones SA y Otros	S/Ley 22.250	Trabajo N° 9		Exp-21490-2015		Contestación de Demanda	\$180,962	Dr. Kliengisint Hector
4	Vargas Alejandro Roque	C/Vezzato SA	S/Ley 22.250	Trabajo N° 34		Exp-17277-2007	T34-27351	Paralizado	\$21,514	Dra. Morrongiello Paula
5	Veron Teodulo Restituto	C/Teximco SA y Otro	S/Ley 22.250	Trabajo N° 40		Exp-22158-2007	T40.27352	Ejecución de Sentencia (Sent. 2° Desf.	\$47,428	Dra. Fernández Cristina

								- Queja denegada)		
6	Maldari Nicolas Daniel	C/IVC	S/Revisión de Cesantía o Exoneración	J.1°CAYT N° 1		Exp-2779-0	CAT 1-956	Sentencia de cámara Favorable (19/05/17)		Dra. Sicilia Verónica
7	Quispe Rodolfo Jose	C/CMV	S/Empleo Público	J.1°CAYT N° 8	N° 15	Exp-1636-0	CAT-8-214	Sent. Parcialmente desfavorable Ejec. De Sentencia		Dra. Sicilia Verónica
8	Salomone Rosa Isabel	C/IVC	S/Cobro de Pesos	J.1°CAYT N° 23	N° 46	Exp-38605-0	CAT 11-1001	Terminado - Archivado	\$50,822	Dr. Tirigall Julio
9	Gómez Diego Alberto	C/Fernández Cardozo Analicio y otros	S/despido	Trabajo N° 14		Exp-5365-2007	27301	Terminado (Pagado)	\$7,853	Dra. Fernández Cristina
10	Medus Rosenbrock Francisco Daniel	C/GCBA	S/Cobro de pesos	J.1°CAYT N° 2	N° 4	Exp-31602-0	2-843	Ejecución de Sentencia	\$87,713	Dr. Tirigall Julio

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Empleo Público de la Procuración General

MUESTRA DE JUICIOS ESPECIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA PROCURACIÓN GENERAL

N° de orden	Actor	Demandado	Objeto	Fuero y Sala Sec/ N°	Secretaría	Expediente	N° de Carpeta	Estado Procesal	Monto Involucrado	Abogado
1	"Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia y Otros	C/IVC	S/Acceso a la Información	J.1°CAYT N° 12	N° 23	Exp-A41519-2015/0		Al 31/12/2016: Sentencia de Cámara desfavorable		Dra. Mariana Gonzáles
2	García Ofelia Norma	C/GCBA	S/Amparo	J.1°CAYT N° 4	N° 8	Exp-33486/0		Se llevaron a cabo reparaciones y trabajos en el edificio tendientes a superar las deficiencias – el 20/09/17 el GCBA acuso caducidad de Instancia en el Expte.		Dr. Acquarone
3		C/GCBA	S/Amparo Defensoría 1° Instancia CAyt N° 1	J.1°CAYT N° 24	N° 48	Exp-A296-2016-0		31/12/16: El Expte. Estaba en autos para sentencia – 06/02/17 salió sentencia declarando abstracta la pretensión de la actora.		Dr. Jorge Sigal
4	Cooperativa de Vivienda Trabajo y Consumo	C/GCBA y Otros	Amparo luego Ordinario	J.1°CAYT N° 15	N° 30	Exp-38188-0		13/12/2016: El Expte. Se encontraba a Prueba –		Dr. Jorge Sigal

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

	Argentina Resplandece							14/07/2017 tuvo sentencia de 1° Instancia rechazando la demandada y actualmente se encuentra en Cámara apelado por la parte actora		
5	Amador, Olga Matilde y Otros	C/GCBA	S/Amparo	J.1°CAyT N° 11	N° 22	Exp-16.981/0		En Ejecución de Sentencia Firme de Cámara		Dr. Pablo Martín Casaubon
6	Aima, Amalia Concepción y Otros	C/GCBA y Otro	S/Proceso de Conocimiento	Juzgado Contencioso Administrativo o Federal N° 9		Exp-CAF 030811/08		En Prueba		Dr. Pablo Martín Casaubon
7	Asesoría Tutelar Justicia Contencioso Administrativo y Tributario	C/GCBA	S/Otros Procesos Incidentales			Exp-12975-5		Al 31/12/2016: Cumplimiento Sentencia Judicial		Dr. Claudio A. Fernández Poli
8	Grupo Familiar Verónica Pamela Barbosa y Otros	C/GCBA	S/Medida Cautelar	Juzgado Contencioso Administrativo o Federal N° 4	Ad-Hoc	Exp-37550-1		Al 31/12/2016: Realización de obras para cumplir el acuerdo homologado de Autos		Dr. Claudio A. Fernández Poli
9	Salcedo Rosa Isabel	C/GCBA	S/Amparo	Juzgado Contencioso Administrativo o Federal N° 12	N° 23	Exp-30043/0		Prueba		Dr. Claudio A. Fernández Poli
10	Roldan Laura Beatriz	C/GCBA	S/Amparo	J.1°CAyT N° 20	N° 40	Exp-A6339-2016-0		Al 31/12/2016: Cumplimiento medida Cautelar		Dr. Claudio A. Fernández Poli
11	Hernández Diego Santiago y Otros	C/GCBA y Otros	S/Amparo	J.1°CAyT N° 9	N° 17	Exp-29331-2016-0		Al 31/12/2016: Cumplimiento medida Cautelar		Dr. Claudio A. Fernández Poli
12	Nobile Liliana G y Otra	C/GCBA y Otros	S/Amparo	J.1°CAyT N° 16	N° 31	Exp-A174-2016-0				Dr. Claudio A. Fernández Poli
13	Márquez Stella	C/GCBA y Otros	S/Amparo	J.1°CAyT N° 11	N° 22	Exp-A43621-2014/0		Prueba		Dr. Claudio A. Fernández Poli
14	Rojas Aníbal Gustavo y Otros	C/GCBA y Otros	S/Amparo	J.1°CAyT N° 7	N° 14	Exp-53029-0		Al 31/12/2016 Cumplimiento medida cautelar		Dr. Claudio A. Fernández Poli
15	Sabio Ángela	C/GCBA	S/Amparo	J.1°CAyT N° 10	N° 20	Exp-A53148-2015-0		Al 31/12/2016 Cumplimiento medida cautelar		Dr. Claudio A. Fernández Poli
16	Videla Teresa Antonia y Otros	C/GCBA y Otro	S/Amparo	J.1°CAyT N° 14	N°27	Exp-A45772-0-2015		Al 31/12/2016 Inicial		Dr. Claudio A. Fernández Poli

Fuente: Elaboración Propia con información suministrada por la Dirección General de Asuntos Institucionales de la Procuración General

ANEXO IV - DETERMINACIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

En todo contexto organizacional, el riesgo se define como la posibilidad de ocurrencia de un acontecimiento que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Es la posibilidad de que la ocurrencia o no ocurrencia de un evento impida a la organización alcanzar sus objetivos estratégicos.

Los riesgos pueden identificarse como:

Riesgo inherente: Propio de la naturaleza y actividades de la entidad.

Riesgo de Detección: Propio de las actividades que realiza el auditor. La planificación de técnicas de muestreo estadístico, sobre universos heterogéneos, obliga al auditor a aplicar muestreo según el criterio del mismo, lo cual aumenta los riesgos de no detección de desvíos.

Riesgo de Control Interno: Propio del sistema de control interno de la entidad.

Se establece en el presente proyecto de auditoria como "Megacandidato" al Instituto de la Vivienda, y como "Candidato" al Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda identificación de sus riesgos, y se efectúa la siguiente hoja de análisis de riesgo.

En la presente auditoría, se procedió a identificar los riesgos de la siguiente manera: se estableció el tipo de atención que había que prestarle a las diversas actividades del organismo, con referencia a sus posibles desvíos e inclinaciones, y la profundidad y características de los procedimientos por aplicar.

La medición de los riesgos se realizó de acuerdo a la mensurabilidad de algunas características como las siguientes⁴:

1. Ambiente de control (cubre riesgo de control interno);
2. Actividades de control (cubre riesgo de control interno);
3. Supervisión y monitoreo (cubre riesgo de control interno);
4. Información y comunicación (cubre riesgo de control interno);
5. Susceptibilidad (cubre riesgo inherente);
6. Complejidad (cubre riesgo de no detección);

⁴ La selección de estas características, y no de otras, es una decisión absolutamente subjetiva del auditor, de acuerdo a su conocimiento de la organización auditada, por lo cual estas características están explicitadas sólo a modo de ejemplo.

7. Tamaño (cubre riesgo de no detección);
 8. Interés de la Gestión;
 9. Cambios de personas (cubre riesgos de control interno).
1. **Ambiente de control.** Este criterio refleja la confianza que tiene la superioridad del ente respecto a su compromiso en materia de control interno. Al respecto, las políticas y los procedimientos que han sido documentados son fundamentales; por ello, serán indicadores de que existe un ambiente sólido en ambiente de control cuando: hay un alto nivel de cumplimiento de los procedimientos y las regulaciones establecidos; se produce una pronta detección y solución de los errores; experiencia y trayectoria laboral de los funcionarios que llevan a cabo la gestión; si hay sistemas de información confiables, cantidad y capacidad de los Recursos Humanos administrativos y profesionales (letrados) para efectuar la tramitación de las actuaciones, efectuar la carga de datos, y la capacitación específica acorde a sus labores, recursos tecnológicos adecuados al cumplimiento de las funciones indispensables en el área auditada.
 2. **Actividades de control.** Este criterio es adoptado a fin de considerar la adecuada asignación de responsabilidad y la delegación de autoridad, para cumplir con las metas y objetivos organizacionales y las funciones de operación, incluyendo la responsabilidad por los sistemas de información y autorizaciones para cambios, la existencia de una clara segregación de funciones, propia de la organización auditada (Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda).
 3. **Supervisión y monitoreo:** Por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos respecto al seguimiento de los procedimientos de las actuaciones con el control de la superioridad.
 4. **Información y comunicación:** Verificación de la existencia de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita producir información oportuna y competente entre las distintas áreas y jurisdicciones que se interrelacionen en la gestión judicial de cada causa, inicio posterior de una contienda judicial.
 5. **Susceptibilidad:** Constituye la evaluación de riesgos inherentes a la liquidez de los activos, entendidos estos como los juicios en trámite y efectivamente terminados y cobrados. Como ejemplo se pueden mencionar: la probabilidad de una ocurrencia de caducidades, prescripciones, los errores de criterio que permiten la asignación de los juicios. Es un riesgo inherente acorde a la naturaleza intrínseca de la operación.
 6. **Complejidad:** Este criterio señala el potencial que hay en materia de errores que pasan desapercibidos debido a un ambiente complejo. La complejidad se puede deber a varios factores, como por ejemplo: la naturaleza de las actividades, el número procesos involucrados: juicios del IVC.

7. **Tamaño:** Este criterio mide la materialidad del proyecto de auditoría. El tamaño corresponde al volumen de documentos y actuaciones al 31 de diciembre de 2016.
8. **Cambios:** Este criterio refleja los cambios institucionales. Habiéndose ya seleccionado el candidato de auditoría, y teniendo en cuenta el análisis de información objetiva, se procede en primer término, a categorizar según su importancia, los diversos factores riesgos –siendo 9 el más importante a tener en cuenta, y 1 el menos importante, para luego establecer, al interior de cada tipo de riesgo, su valor del 1 al 3, siendo su sistema de gradación, el siguiente:
 - 1 = bajo control;
 - 2 = control medio;
 - 3 = alto control.
9. **Interés de la gestión:** Este criterio refleja los intereses de la gestión respecto al proyecto de auditoría, a partir de los intercambios con la gestión del ente y de su predisposición a ser controlado por el organismo externo. Si existe una actitud positiva hacia las funciones de rendición de cuentas, auditoría externa, contestación de la información requerida en tiempo oportuno, y que sea competente y suficiente.

La multiplicación de factores de riesgo por su sistema de gradación, da un resultado. Sumados esos resultados, y dividiéndolos por la suma de los factores de riesgo, resulta un **coeficiente de riesgo**. Asimismo permitirá identificar las mayores amenazas a puntos de control clave, y se podrá confeccionar un adecuado sistema de control basándose en esa información.

Aspectos generales previos a la elaboración de la matriz de riesgo

Este equipo auditor pudo constatar que el Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda, en la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, Dirección General de Asuntos Institucionales, Dirección General de Empleo Público de la Procuración General que una de las situaciones críticas es la confiabilidad, integridad, oportunidad y exactitud de la actualización de los datos de los juicios, específicamente los estados procesales, en particular efectuado por los letrados, para ello se requiere la implementación de un sistema de comunicación único, ágil y sencillo que permita, a través del uso de la tecnología, facilitar la interrelación entre todas las áreas que intervienen en los procesos judiciales.

CANDIDATO: Departamento de Asuntos Judiciales de la Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Contenciosos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto de la Vivienda

Importancia (a)	Criterio	Factor de riesgo (b)	a x b
9	Interés en la gestión	3	27
8	Cambios	2	16
7	Tamaño	1	7
6	Complejidad	2	12
5	Susceptibilidad	2	10
4	Información y comunicación	3	12
3	Supervisión y monitoreo	3	9
2	Actividades de control	3	6
1	Ambiente de control	3	3
45 (c)	Total		102 (d)
Coeficiente de riesgo de control (d / c) = 102/45 = 2,26 = medio			
